

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**Análisis de la participación ciudadana y el presupuesto  
participativo en los proyectos vecinales del Distrito Federal**

TRABAJO RECEPCIONAL  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA

**YADIRA BETZABE LOZANO GARCÍA**

Directora de trabajo recepcional

**Mtra. Ana Elisa Banderas Miranda**

Ciudad de México, abril de 2017.

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

#### DERECHOS RESERVADOS<sup>©</sup>

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

## AGRADECIMIENTOS

Quiero dar gracias a **Dios** en primera instancia ya que me abrió camino para poder concluir con esta etapa de mi vida, en sus manos coloque mis preocupaciones y problemas, en su sabiduría coloque mi camino, mis direcciones y mis objetivos, pero sobre todo en su amor coloque mi vida.

**A mi hermana Bere:** Te agradezco por ser mi ejemplo a seguir por nunca abandonarme, y por darme sabios consejos para continuar mi camino. Te has ganado mi lealtad y admiración.

**A mi Abuelita Rita y Enrique:** En darme una vida feliz, prospera y abundante ya que siempre me apoyaron e incentivaron a ser mejor persona.

**A mi Padre Héctor:** Sé que ya no estás en este mundo, hace tiempo que partiste con Dios, pero aún recuerdo tus palabras “si no tienes un título para qué estudiaste” y hoy con mucha dicha te puedo decir hasta donde estés ¡lo logré! Gracias gordito por enseñarme a mirar de frente sin temor.

**A mi madre Susana:** Por ser el impulso a mi vida cada día, gracias por hacerme ver que la superación personal consiste en no perder las ganas de salir adelante.

**Universidad Autónoma de la Ciudad de México:** Gracias, por darme la oportunidad de concluir una carrera profesional como licenciada en Ciencia Política y Administración Urbana en esta casa de estudios, por su apoyo en otorgarme un recurso económico para poder imprimir y empastar mi trabajo recepcional y finalmente por conocer a excelentes docentes que me proporcionaron vastos conocimientos, experiencias y teoría.

**A mi Directora y Lectores (Ana Banderas, Rosa Ynés Alacio, Adrián Cabello, Cuauhtémoc Ochoa, Carlos Vilchis):** Les agradezco, por sus orientaciones, su manera de trabajar, su persistencia y su motivación; han sido fundamentales para mi formación ustedes inculcaron en mí un sentido de seriedad, responsabilidad y rigor académico sin los cuales no podría tener una formación completa.

## ÍNDICE

Introducción .....	3
1.-Capítulo I.- Conceptos Teóricos.....	6
1.1. Democracia .....	6
1.2. Participación ciudadana.....	8
1.3. Presupuesto Participativo .....	10
1.4. Gobernanza.....	11
1.5. Gobernabilidad.....	13
2.- Capítulo II.- Marco contextual.....	15
2.1. Antecedentes de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.....	15
2.2. Descripción de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y sus apartados .....	21
2.3. Proceso del Presupuesto Participativo (¿Qué es? y ¿Cómo es?).....	26
3.- Capítulo III.- Diseño metodológico y Resultados.....	30
3.1. Estrategia de investigación.....	31
3.1.1. Análisis documental.....	32
3.1.2. Técnica como observante-participante.....	32
3.1.3. Entrevistas semi-estructuradas.....	33
3.2. Resultados de trabajo de campo.....	34
3.2.1. Convocatoria para la Consulta Ciudadana y Elección de Comités.....	35
3.2.2. Formación de comités ciudadanos.....	47
3.2.3. Elaboración del proyecto vecinal.....	57
3.2.4. Elección de proyectos vecinales.....	61
3.2.5. Resultados de la elección de los proyectos vecinales.....	64
3.2.6. Implementación del proyecto vecinal y Evaluación al comité ciudadano y proyecto vecinal.....	66
Conclusiones.....	73
Bibliografía.....	81
ANEXO 1.....	89
ANEXO 2.....	93

## ÍNDICE DE MAPAS, CUADROS, TABLAS E IMÁGENES,

Mapa 1. Ciudad de México (16 delegaciones).....	30
Mapa 2. Plano individual por colonia y/o pueblo originario. Colonia Doctores V, distrito XII, clave 15-049, Delegación Cuauhtémoc.....	31
Cuadro 1. Cronología General: El Distrito Federal, su estatus y figuras (órganos) de participación ciudadana en la Ciudad de México.....	19
Cuadro 2. Instancias de participación ciudadana en el Distrito Federal 1928-2002.....	20
Cuadro 3. Principales acciones de las autoridades en materia de presupuesto participativo.....	28
Tabla 1. Desarrollo de las entrevistas semi-estructuradas.....	34
Imagen 1. Proceso del presupuesto participativo.....	29
Imagen 2. Resultados de la votación y participación ciudadana, conforme a la elección de comités ciudadanos.....	36
Imagen 3. Resultados de la votación y participación por delegación, conforme a la elección de comités ciudadanos.....	37
Imagen 4. Elección de comités ciudadanos 2013. Resultados de la votación y porcentaje de participación por delegación.....	38
Imagen 5. Opiniones obtenidas según rubro general por delegación, conforme a la consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014.....	41
Imagen 6. Consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014 (obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana).....	42
Imagen 7. Consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014 (prevención del delito y actividades recreativas, deportivas y culturales).....	43
Imagen 8. Total de colonias, pueblos, fórmulas registradas, integrantes y MRVyO por delegación, conforme a la elección de comités ciudadanos 2013.....	49
Imagen 9. Elección de comités ciudadanos 2013. Número de fórmulas registradas y MRVyO instaladas por delegación.....	50
Imagen 10. Participación de la consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014.....	62

## INTRODUCCIÓN

En México, específicamente en la Ciudad de México<sup>1</sup>, la participación ciudadana ha formado parte del campo de ideas para el diseño de políticas públicas, en las cuales se trata de buscar un balance entre la actividad del gobierno y la de los ciudadanos.

La participación de los ciudadanos en las decisiones del gobierno pretende coadyuvar en la mejora de la vida social, por lo cual esta investigación intenta hacer un análisis de la participación ciudadana en la elaboración de proyectos vecinales a través del presupuesto participativo, estudiando el proceso de la consulta ciudadana y la formación de comités ciudadanos.

En nuestro país el ejercicio de la participación ciudadana ha tenido algunas dificultades. Es decir, en particular se ha visto limitada, por la centralización de las decisiones del gobierno ya que desde los años cuarenta hasta aproximadamente los años noventa, las instituciones públicas eran controladas por el Ejecutivo Federal, debido al régimen presidencialista sin contrapesos que había en esa época, aunque con el paso del tiempo se abrieron caminos para que los ciudadanos fueran incluidos en la toma de decisiones de las autoridades locales, en especial para la mejora de colonias. Un ejemplo de ello en la Ciudad de México fue la creación de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, Sergio Zermeño menciona que “se fundaba en el reconocimiento de la identidad territorial y en la participación colectiva a través de planillas o temas, más que en la representación individualizada” (Zermeño, 2002: 238). Esta Ley actualmente cuenta con 12 mecanismos de participación ciudadana que más adelante se detallan, y algunos de ellos brindan la posibilidad a la ciudadanía que se organicen por comités para la mejora de espacios públicos en diferentes demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en particular conforme a la elaboración y seguimiento de proyectos vecinales ganadores.

---

<sup>1</sup> La Reforma Política el Distrito Federal, 2016, se convertirá en Ciudad de México. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Esta investigación se realiza con base en una metodología cualitativa. Es decir “en un proceso interpretativo de indagación basado en distintas tradiciones metodológicas- la biografía, [...] la teoría fundamental en los datos, la etnografía<sup>2</sup> y el estudio de casos- que examina un problema humano o social” (Creswell: 1998, en Vasilachis de Gialdino, 2006: 24). Cabe mencionar que más adelante se describe a grandes rasgos que consiste en el uso de las siguientes herramientas: análisis documental, entrevistas semi-estructuradas y observante-participante.

Cabe mencionar que la fuerza particular de la investigación cualitativa se compone de una lista que estima cuatro rasgos:

- La adecuación de los métodos y las teorías: el objetivo de la investigación es más descubrir lo nuevo y desarrollar teorías fundamentadas empíricamente, que verificar teorías ya conocidas.
- La perspectiva de los participantes y su diversidad: la investigación cualitativa analiza el conocimiento de los actores sociales y sus prácticas y tiene en cuenta que, en el terreno, los puntos de vista y las prácticas son distintas debido a las diferentes perspectivas subjetivas y a los disímiles conocimientos sociales vinculados con ellas.
- La reflexividad del investigador y de la investigación: las reflexiones del investigador sobre sus acciones, observaciones, sentimientos e impresiones en el campo se transforman en datos, forman parte de la interpretación y son documentadas en diarios de investigación o protocolos de contexto.
- La variedad de enfoques y métodos en la investigación cualitativa: varias perspectivas teóricas y sus respectivos métodos caracterizan las discusiones y la práctica de investigación. Esta variedad de distintas aproximaciones es el resultado de diversas líneas de desarrollo (Flick, 1998: 5).

---

<sup>2</sup> Nota, esta cita no es del autor. La Etnografía se entiende como el estudio de las etnias, significa el análisis del modo de vida de una raza o grupo de individuos, mediante la observación y descripción de lo que la gente hace, cómo se comportan y cómo interactúan entre sí, para describir sus creencias, valores, motivaciones, perspectivas y cómo estos pueden variar en diferentes momentos y circunstancias, es decir describe las múltiples formas de vida de los seres humanos (Martínez, 1994: 10).

Por tanto, las investigaciones cualitativas tratan de comunicar e interpretar la realidad del problema que se sondea y a la vez proporciona un aporte significativo.

Por lo cual una de las características de la investigación cualitativa es que “se manifiesta a través de su estrategia para tratar de conocer los hechos, procesos, estructuras y personas en su totalidad, y no a través de la medición de algunos de sus elementos. La misma estrategia indica ya el empleo de procedimientos que dan un carácter único a las observaciones” (Mendoza, 2006: 2).

Todo lo anterior será tomado en cuenta para el desarrollo de ésta investigación, que busca responder a la pregunta central: ¿de qué manera se relaciona el proceso de participación ciudadana en la elaboración de proyectos vecinales a través del presupuesto participativo, en el caso del Comité Ciudadano de la colonia Doctores V, distrito XII con clave 15-049 de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal de acuerdo a la elaboración de un proyecto vecinal del 2013-2016?

La presente investigación se estructura de la siguiente manera:

En el primer capítulo; se revisarán algunos conceptos clave para el desarrollo de la investigación, tales como democracia, participación ciudadana, presupuesto participativo, gobernanza y gobernabilidad.

En el segundo capítulo; se analizan los antecedentes y la descripción de la Ley de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo.

En el tercer capítulo; se reflexiona sobre los avances y los retos del proceso de la participación ciudadana y el presupuesto participativo con los proyectos vecinales, en el caso de estudio de la colonia Doctores V, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

# CAPÍTULO I

## CONCEPTOS TEÓRICOS

En este apartado se exponen los conceptos relevantes que serán utilizados en el desarrollo de este trabajo para una mejor comprensión de la presente investigación como democracia, participación ciudadana, presupuesto participativo, gobernanza y gobernabilidad.

### 1.1. Democracia

El término democracia “designa la forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por el pueblo” (Bobbio: 1989; 188, en Villareal: 31).

La democracia es un proceso para alcanzar la libertad y la igualdad en dignidad y derechos para todos. Tiene que ver con la extensión del derecho de participar, que se basa en el reconocimiento de que el ciudadano alcanza la mayoría de edad y debe decidir libremente su vida individual y colectiva.

Según Loewenstein (1956), el poder político debe tener contrapesos, pues de lo contrario podría derivarse en un gobierno autocrático e incluso podría llegar a corromperse, por ello es necesario que otros detentadores del poder como los ciudadanos puedan ejercer un control sobre ese poder político y generar mayor responsabilidad y transparencia en las decisiones de gobierno.

Nuestro país se había caracterizado por un poder político concentrado en manos de un partido hegemónico, Partido Revolucionario Institucional (PRI), en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y local), y en donde hubo pocos mecanismos para la participación de otros actores en la toma de decisión pública, sin embargo, en los ochentas hubo procesos de descentralización, dotando a los estados con ciertos márgenes de decisión en aspectos de educación, salud y ejercicio de presupuesto, pero ello solo se estableció en teoría, aunque con el tiempo el reclamó de la sociedad por sus diversas necesidades, genero una sociedad más activa para que se le dieran más espacios para su participación (Medina, 2012).

Lo anterior, coincide con lo que mencionan autores como Huntington (1994) y O'Donnell (1988), sobre la transición de gobiernos autoritarios a gobiernos democráticos, , en distintos países de América Latina, en los ochentas, debido a la inconformidad de distintos sectores de la sociedad para la solución de sus problemáticas económicas, políticas y sociales.

Ahora bien, el caso del gobierno de la Ciudad de México, es un ejemplo de la descentralización del poder político, pues en 1997 sus ciudadanos pudieron ejercer la democracia directa para votar por su jefe de gobierno y sus respectivos delegados. Aunque antes de 1997, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, aprobó la iniciativa de la Ley de Participación Ciudadana, en 1995, y que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con la intención de brindarles espacios de decisión a sus ciudadanos, con ello se generaban los comienzos de un gobierno más democrático (Serna de la Garza, 1995).

Que si bien para Aristóteles “la primera forma de democracia es la que se funda principalmente en la igualdad. La Ley de tal democracia entiende por igualdad que no sean más en nada los pobres que los ricos, que ni dominen los unos sobre los otros, sino que ambas clases sean semejantes. Pues si la libertad, como suponen algunos, se da principalmente en la democracia, y la igualdad también, esto podrá realizarse mejor si todos participan del gobierno por igual y en la mayor medida posible. Y como el pueblo constituye el mayor número y prevalece la decisión del pueblo, este régimen es forzosamente una democracia” (Marías y Araujo, 2005: 175).

Es precisamente generar ese consenso entre diferentes actores de manera tal que su objetivo sea absorber las exigencias que estos demandan al gobierno como bien menciona Manuel Canto (2008), al facilitar la participación de todos los agentes en el proceso decisorio económico y social se producen acuerdos que van a proponer principios de solidaridad y de inclusión social precisamente entre todos los ciudadanos. Por ello al lograr una democracia se obtiene la apertura de espacios públicos donde la gente obtiene capacidades decisorias; es decir, hay una participación política de los ciudadanos como también inclusión y reconocimiento de sus diferencias.

## 1.2. Participación ciudadana

El concepto de participación es fundamental para ejercer un gobierno democrático, en la literatura existen diversos tipos de participación social, comunitaria, política, ciudadana, a través de la siguiente cita que se tomó de Serrano (2015) donde realiza esas distinciones:

La participación social es aquella en la cual los individuos pertenecen a asociaciones u organizaciones para defender los intereses de sus integrantes, pero el Estado no es el principal locutor, sino otras instituciones sociales (Villarreal, 2010).

- En la participación comunitaria, los individuos se organizan para hacer frente a las adversidades, o simplemente con el objetivo de lograr un mayor bienestar procurando el desarrollo de la comunidad. Cunill (1997) indica que este tipo de participación corresponde más a las acciones organizadas de autoayuda social. Aquí lo único que se espera del Estado es un apoyo asistencial.

- La participación política tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones de representación social y en las instituciones del sistema político, como son los partidos políticos, el parlamento, las elecciones, los ayuntamientos, etcétera. Sin embargo, algunos autores (García, 2000; Somuano, 2005; Weiner, 1971) también engloban en este tipo de participación a las manifestaciones, los paros y las huelgas.

- La participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público. Esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública. Los mecanismos de democracia directa (iniciativa de ley, referéndum, plebiscito y consultas ciudadanas), la revocación de mandato (*recall*) y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas, son formas de participación ciudadana. (Serrano, 2015:1).

Por lo que la participación ciudadana, es actualmente una sociedad que se caracteriza por ser plural, diversa y compleja en cuanto a sus necesidades y demandas, por ello como señala Lucia Álvarez “la participación ciudadana, es un tipo de acción colectiva mediante la cual la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos, [...] independientemente de las modalidades (institucional-autónoma) por las que esta misma discurre” (Álvarez, 2004: 50-51).

Por tanto, la autora Álvarez menciona que esta participación ciudadana tiene efectividad siempre y cuando sea organizada y activa, independientemente de las limitaciones políticas, económicas, técnicas e incluso sociales que pudiera enfrentar.

Otra autora que define el término de la participación ciudadana es Cunill Nuria, “quien afirma que la participación ciudadana se refiere a aquellas experiencias de intervención de los individuos en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales” (1991: 56, en Tirado, 2012: 18). Es fundamental que los ciudadanos tengan interés en la participación ciudadana para tomar parte en la vida política así como también influir en la agenda pública, es decir en las decisiones del gobierno, pues si bien.

“ la participación ciudadana es un complejo proceso de toma de decisiones individuales en donde intervienen una serie de factores o elementos relacionados con el contexto vital (inmediato y específico) de los participantes y que, por tanto, la potencialidad de sus resultados, sus efectos y su repercusión estructural, está prefigurada también por un conjunto de prácticas y percepciones social y culturalmente inveteradas que subyacen en las instituciones públicas y en los propios individuos en el espacio social en el que se desarrolla”(Pliego: 2000, en Espinosa, 2006).

Ahora bien, Silva señala que:

“la participación ciudadana constituye parte esencial de un sistema democrático, se caracteriza por ser un proceso de generación de conciencia crítica y positiva en el ciudadano. La participación no es realmente efectiva mientras no se vaya modificando y ampliando las relaciones de poder. El fin de la participación ciudadana no es tanto ella en sí misma, por cuanto que, la finalidad que debería perseguir es la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad” (Silva, 2009: 13).

Una definición de Participación Ciudadana desde el aspecto legal-normativo es el que brinda la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, donde menciona.

“es el derecho de los ciudadanos [...] a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza [...]”<sup>3</sup> (Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 2013: 5).

Asimismo debería regirse por algunos principios como son “democracia, corresponsabilidad, pluralidad, solidaridad, responsabilidad social, respeto, tolerancia, autonomía, capacitación para la ciudadanía plena, cultura de la transparencia y rendición de cuentas, derechos humanos” (Art.3, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 2013: 5).

---

<sup>3</sup> Los corchetes no son del autor

En relación a lo anterior se entenderá para la presente investigación el concepto de participación ciudadana como una colectividad de ciudadanos que tratan ciertas demandas sociales de una determinada demarcación territorial, donde buscan propuestas que den soluciones para la toma de decisiones en un ambiente democrático.

### **1.3. Presupuesto participativo**

El presupuesto participativo puede considerarse como un mecanismo de participación, planeación de la sociedad orientado por el gobierno, según Jahir Rodríguez, el presupuesto participativo es:

“un ejercicio de planificación en el que la base social define la destinación de los recursos públicos, las prioridades de inversión y según el caso, hasta los límites en gastos de funcionamiento [...] es un proceso abierto que considera la opinión de la comunidad, quien define prioridades, decide proyectos, ejerce el control social del uso del dinero público y evalúa la gestión de sus gobernantes [...] permite identificar las necesidades reales de las comunidades” (Rodríguez, 2003: 84-88).

Sin duda es un componente fundamental para que haya un cambio en la apertura de nuevos canales de participación ciudadana, en determinado espacio territorial para que se presenten demandas sociales y algunas de éstas sean consideradas en la agenda de gobierno.

Por ello el presupuesto participativo contribuye a un nuevo tipo de relación entre gobierno y sociedad ya que trabajan conjuntamente es decir “son los recursos que se destinan para que los ciudadanos decidan sobre su aplicación en las colonias y pueblos, con el objetivo de mejorar su entorno” (Instituto Electoral del Distrito Federal, 2013: 15-16).

Este concepto ha sido utilizado en algunos países de América Latina como “Brasil, México, Argentina, Bolivia, Uruguay, Colombia, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, El Salvador, Perú y Chile” (Montecinos, 2011: 6). Por hacer un breve recuento de cómo surgió el presupuesto participativo, en el caso de América Latina en particular en Brasil, Ciudad de Porto Alegre:

“en la década de los ochenta experimentó un acelerado proceso de crecimiento de su población, que junto con una fuerte concentración de los ingresos, generó una gran inestabilidad y que dejó a una tercera parte de la población en zonas periféricas de la ciudad sin infraestructuras urbanas [...] consecuencia del Gobierno que en ese entonces era totalmente centralizado y no democrático” (Domingo y Velázquez, 1996).

Si se toma en cuenta lo anterior, es posible pensar que no había una empatía con la sociedad debido a que las preferencias eran muy distintas, esta situación experimentó un cambio en 1989 cuando empezó a funcionar el presupuesto participativo. En efecto, se enfrentó a una difícil situación pero logró una modesta participación de la población y “gracias a una profunda reforma fiscal, el presupuesto participativo recibió un fuerte impulso. El Gobierno comenzó a tener fondos para abordar las demandas y la población empezó a sentir y a ver con sus propios ojos que se respetaban sus decisiones y que esto repercutía en un mejor nivel de vida” (Domingo y Velázquez, 1996).

Se puede decir que el caso de Brasil sirvió de referencia para que otros países de América Latina que sufren de problemas locales enfrentaran al gobierno incidiendo en el proceso de toma de decisiones políticas logrando manifestar su voluntad a través de la participación directa, obteniendo de esta manera un cambio a sus vidas con la ayuda del presupuesto participativo, el cual se ejerce con la elaboración de un proyecto vecinal<sup>4</sup>.

#### **1.4. Gobernanza**

Tomando en cuenta la información del apartado anterior, para que se otorgue la participación de los ciudadanos debe haber una gobernanza la cual tiene que ver con los procesos de toma de decisiones, mecanismos y gestión. Para la CEPAL<sup>5</sup> también en un sentido más técnico de esta expresión “se relaciona con la legitimidad: Gobernanza, entendida como la capacidad para formular y ejecutar políticas de manera efectiva, lo que hace necesario que las instituciones gocen de legitimidad” (CEPAL, 2007: 135).

---

<sup>4</sup> Un proyecto vecinal “consiste esencialmente en organizar un conjunto de acciones y actividades a realizar, que implican el uso y aplicación de recursos humanos, ambientales, financieros y técnicos en una determinada área o sector, con el fin de lograr ciertas metas u objetivos. En el proceso de formulación, quien lo hace organiza las ideas de una manera lógica, precisa los objetivos que puede alcanzar con su acción y concreta las actividades específicas que necesita realizar. Formular un proyecto es ante todo un proceso creativo” (Universidad Nacional de Colombia, 2003). Por tanto un proyecto vecinal ayuda a planear para identificar problemas y brindar posibles soluciones, por ejemplo como lo indica el Instituto Electoral del Distrito Federal se pueden considerar como “una propuesta de contenido social que nace como consecuencia del deseo de mejorar la realidad en la que se vive o bien la propuesta anticipada de las acciones a realizar para conseguir determinados objetivos también se puede decir, que es la respuesta organizada y concertada que una comunidad ofrece como alternativa de solución a una situación que un grupo social considera en su vida cotidiana” (Instituto Electoral del Distrito Federal, 2013: 30).

<sup>5</sup> CEPAL, (Comisión Económica para América Latina y el Caribe).

Rodolfo Canto (2012), señala que en los años 90 otro conocido autor en el tema de la gobernanza, Jan Kooiman, la define como el patrón o estructura que emerge en un sistema sociopolítico como resultado común de las intervenciones interactivas de todos los actores involucrados, patrón que no puede ser reducido a un actor o grupo de actores en particular, toda vez que ninguno de ellos tiene todo el conocimiento y la información requeridos para resolver problemas complejos, dinámicos y plurales (Kooiman, citado en Rhodes, 1996: 657).

Para Rhodes (1996) considera que la gobernanza son redes interorganizacionales, es decir entre distintas organizaciones<sup>6</sup>, que se unen para determinados objetivos y responsabilidades, y pueden ser gubernamentales o no gubernamentales, perdiéndose el carácter del gobierno per se, “privilegiándose su actuación por conducto de socios o mediante redes” (Pardo, 2004:16).

De acuerdo a lo anterior es necesario que haya una diversidad de ideas para lograr la realización de la gobernanza obteniendo la participación de todos y no de sólo un sector; según Renate Mayntz.

“se recurre a gobernanza para indicar un nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo del control jerárquico y caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción entre el Estado y los actores no estatales al interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado generando a su vez cierto grado de armonía, el proceso de toma de decisión dependerá del acuerdo e interacción entre estos” (Canto, 2008: 15-16).

Héctor Arámbula (2007), señala que desde la perspectiva de la gobernanza de Luis F. Aguilar el proceso directivo importa más que el sujeto o los sujetos directivos, y la dirección más que el o los directores, en el sentido de que el gobierno es un sujeto más y que su rango e influencia sobre los otros actores dependerán de la historia social.

---

<sup>6</sup> Organización es un conjunto de individuos con una frontera identificable, normas, reglas, sistemas de autoridad y comunicación, recursos para cumplir ciertos objetivos y metas (Hall, 1996).

Así, en sociedades débiles, proclives al desgobierno, la gobernación seguramente se llevará a cabo de manera vertical, jerarquizada y centralizada; mientras tanto, en sociedades con amplia diferenciación social y, por tanto, con independencia e interdependencia crecientes de los diversos agentes sociales, el modo de gobernación será más horizontal, descentralizado y asociativo, y deberá incorporar la deliberación de los ciudadanos (u organizaciones privadas y sociales, nacionales o multinacionales).

De esta forma la gobernanza se podría decir que puede ser efectiva si se ejerce corresponsabilidad en la toma de decisión entre el gobierno y la sociedad para promover la justicia social, la igualdad de género y la realización de los derechos de cada ciudadana y ciudadano.

### **1.5. Gobernabilidad**

La gobernabilidad depende de una serie de acuerdos básicos entre las élites dirigentes, grupos sociales estratégicos y una mayoría ciudadana lo cual puede resultar desafiante aunque si todos trabajan en conjunto, se pueden obtener las metas planteadas a corto o largo plazo para el bienestar social. Hablar de gobernabilidad es tener la “posibilidad de alcanzar un gobierno eficaz en una sociedad determinada. La gobernabilidad está relacionada con la idea de un gobierno que dé resultados, que tenga capacidad de dirección y de control” (Aguilar, 2006: 80).

Para lograr una gobernabilidad debe haber tres componentes básicos eficacia entendida como la razón del Estado, legitimidad el (buen gobierno) y estabilidad como la capacidad del sistema para durar en el tiempo “la gobernabilidad está referida a la calidad del desempeño gubernamental a través del tiempo ya sea que se trate de un gobierno o administración, o de varios sucesivos, considerando principalmente las dimensiones de la oportunidad, efectividad, aceptación social, eficiencia y coherencia de sus decisiones” (Flisfisch, 1987: 113).

Este concepto se toma en cuenta debido a la relación que hay entre el sistema político y la sociedad es ver la manera en que se relaciona el gobierno con el ciudadano a través de las políticas públicas para darle una mejora y producción al país “entenderemos por gobernabilidad un estado de equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta gubernamental” (Camou, 2001: 22).

Ángel Flisfisch, nos dice: “se entenderá que la gobernabilidad está referida a la calidad del desempeño gubernamental a través del tiempo ya sea que se trate de un gobierno o administración, o de varios sucesivos, considerando principalmente las dimensiones de la oportunidad, la efectividad, la aceptación social, la eficiencia y la coherencia de sus decisiones” (Flisfisch, 1987: 113). Por ello tomando en cuenta el apartado anterior una comunidad política debe actuar de acuerdo a sus instituciones de gobierno eficazmente dentro de su espacio siempre y cuando sea legítimo por la ciudadanía “permitiendo así el libre ejercicio de la voluntad política del poder ejecutivo mediante la obediencia cívica del pueblo” (Arbós y Giner, 1993: 13).

## CAPÍTULO II.

### MARCO CONTEXTUAL

#### 2.1. Antecedentes de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Cabe mencionar que la participación ciudadana en el Distrito Federal llegó a ser limitada consecuencia de un régimen centralista y autoritario, sin embargo en las décadas de los noventa se dieron importantes transformaciones que abrieron camino a un régimen democrático y a un proceso de descentralización.

Según Castelazo (1999), desde 1824 la capital del país de México se caracterizó por ser autoritaria-centralista; el ejecutivo había ejercido hasta 1997 como primera autoridad política mientras la ciudad quedaba a cargo del gobernador, Presidente Municipal o jefe de departamento administrativo, cabe mencionar que los gobernadores no eran electos a través del voto popular sino nombrados por el presidente. En el año 1928 conforme al artículo 73 de la constitución y apoyado por la Ley Orgánica del D.F. al gobierno en este caso al Presidente de la República le correspondía legítimamente nombrar y remover a los actores políticos que él considerará necesario.

“con la aprobación de la Ley Orgánica del Distrito Federal y los Territorios Federales (LODFTF) en 1928 se modificó la forma de gobierno de la Ciudad de México, de manera drástica, pues desapareció el régimen municipal y se estableció un nuevo sistema bajo el cual todo el gobierno quedaba bajo responsabilidad directa del Presidente de la República [...] el titular jefe o regente del Departamento sería un funcionario elegido y removido libremente por el ejecutivo (Presidente) y tendría a su vez como atribución el nombramiento de los jefes delegacionales” (Tirado, 2012: 37).

De esta forma, no existía una democracia sino la voluntad y conveniencia de quien estaba a cargo, limitando así la participación de los habitantes en la Ciudad de México, sometidos a la toma de decisiones de mandos autoritarios. La metrópoli se conformaba de tres procesos demográficos “el de crecimiento moderado (hasta los años treinta); el de expansión (de los cuarenta a los ochenta), y la desaceleración, en nuestros días”.

Desde 1929, se vislumbró la necesidad de contar con canales de expresión más adecuados para la ciudadanía creándose el Consejo Consultivo del entonces llamado Departamento Central, donde los consejos tenían carácter de auxiliares de lo administrativo, dentro de sus funciones revisaban “la cuenta anual del Departamento,

proponer reformas, inspeccionar servicios y denunciar irregularidades [...] en 1942 se restringe su acción a la recepción de informes sobre obras y servicios así y a la asistencia a eventos protocolarios” (Castelazo, 1999: 15). El mismo autor menciona que tres decenios más tarde ya en los setenta se implementó una estrategia gubernamental que consistió en desconcentrar facultades y atribuciones a las delegaciones incrementándose a tres más, motivo que provocó que los consejos delegacionales fueran cambiados por junta de vecinos, rescatando la participación del ciudadano común en la labor gubernamental, sin embargo estos miembros aún eran designados por autoridades.

Esta situación se transformó hasta 1980 cuando se estableció la elección de los órganos vecinales cuyos titulares adquirieron el doble carácter de ser presidentes de juntas de vecinos y a la vez partes del Consejo Consultivo eligiendo así a su presidente en conjunto. Este mecanismo de participación social permaneció hasta 1986 ya que desde su creación siempre fue ajeno a la comunidad, también incluyendo un factor clave en 1985 a consecuencia del terremoto que dejó huella en la conciencia ciudadana ya que desató una nueva organización social. La población del Distrito Federal súbitamente se politizó.

“exigió espacios en donde los habitantes se fortalecieran y adquirieran un papel de mayor relevancia frente a las autoridades [...] el despertar político de la década de los ochenta, trajo consigo la demanda de una representación política más clara, directa y exclusiva para los habitantes de la Ciudad de México. De ahí surgió, en 1988 la primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal únicamente con facultades reglamentarias” (Castelazo, 1999: 16, en Beristain).

La asamblea fue la alianza con el gobierno ya que a través de ella la población encontraba nuevos cauces de expresión, acción y presión. Sin embargo al existir esa pluralidad partidista y social se manifestó la negociación política, favoreciendo la relación entre gobernantes y gobernados.

Después en los años 1988 y 1993 se prolongó un intenso debate entre autoridades, asambleístas, diputados, círculos académicos y sociedad en general, que provocó reformas constitucionales conducentes a la creación del Estatuto del Distrito Federal. Esta reforma fue aprobada en 1994 y dentro de la misma se eliminó el Departamento del Distrito Federal y el Consejo Consultivo de la Ciudad de México y las juntas de vecinos en cada delegación.

La integración de los consejos delegacionales a través de consejeros ciudadanos elegidos directamente, sufrió una variación en el sentido de anular en el proceso de nominación de candidatos a los partidos políticos.

A base en el esfuerzo y la perseverancia esa figura de representación ciudadana y vecinal se eliminó a consecuencia de la reforma constitucional de 1996: “el Distrito Federal había funcionado como entidad más territorial que administrativa, dependiente del Presidente de la República; eso es, sin gobierno propio. Hoy en día ya cuenta con él, desde la elección de julio de 1997” (Castelazo, 1999: 18, en Beristain).

El año 1997 fue relevante, ya que se descentraliza el Gobierno del Distrito Federal y se logra que sus habitantes elijan a su Jefe de Gobierno y a sus respectivos delegados<sup>7</sup>. Ya que el problema consistía en que los ciudadanos no contaban con una participación directa en la toma de decisiones del gobierno, porque había existido una limitación respecto a los puntos de vista o bien problemáticas en colonias o barrios de índole educativa, de salud, económica, de rehabilitación en infraestructura y recuperación de espacios públicos de colonias en determinada delegación del Distrito Federal y que por ende los únicos afectados son quienes ocupan este espacio territorial.

Espinosa (2005) informa que en el caso del Distrito Federal la participación ciudadana había sido limitada hasta al año 1970, en donde se mencionó que sí, existían órganos de participación pero que en su momento fueron controlados por el ejecutivo. Como fueron el Consejo Consultivo de la Ciudad de México y los Consejos Consultivos Delegacionales y Junta de vecinos.<sup>8</sup>

Por lo tanto, la ciudadanía al ver que el gobierno era tan indiferente se organizó logrando la fundamentación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con el objetivo de ponerle fin a sus problemas.

---

<sup>7</sup> Enero de 2016, el Distrito Federal a través de una reforma política se convierte en Ciudad de México.

<sup>8</sup> Véase Cuadro No. 2 Instancias de participación ciudadana en el D.F. 1928-2002.

Con la fundamentación de la Ley de Participación Ciudadana en 1995 se inicia un canal de participación ciudadana aunque no del todo, ya que esto sería posible hasta el año 1999 donde se crean 12 mecanismos de participación ciudadana: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, recorridos del jefe delegacional, organizaciones ciudadanas y asamblea ciudadana.

Se podría decir que la participación ciudadana resulta ser directa conforme a esta Ley esto porque cuenta con 12 mecanismos de participación que involucran a todos los ciudadanos. De acuerdo a la misma los comités ciudadanos tienen la facultad de hacer la elaboración así como también la ejecución de un proyecto vecinal con el apoyo del presupuesto participativo.

Por ello, el ejemplo que tomaré en cuenta para la formulación del problema es que los integrantes que conforman comités ciudadanos tienen a su cargo proyectos vecinales, donde sus atribuciones son participar en los procesos de planeación y presupuesto participativo como lo señala la Ley teniendo como finalidad la rehabilitación, y recuperación de espacios públicos. Ya que cuentan con un 3% del presupuesto participativo que les brinda la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la delegación, el cual se distribuye de manera igualitaria entre todas las colonias y pueblos que conforma cualquier delegación para que estos proyectos ganadores se vean realizados, en función o establecidos, aunque la mayoría de veces estos no llegan a su objetivo final por diferentes causas de las cuales en el capítulo III se hablará.

Se puede considerar que la Ley tuvo avances significativos hacia la democratización de la Ciudad, Mario Espinosa (2005), proporciona información en base a lo anterior. Es decir, analiza los canales de participación que se empiezan a gestar durante el periodo de Emilio Portes Gil del año 1928 para que a finales de 1970 ya existieran órganos de participación que para entonces eran designados y removidos por el Presidente de México aunque en el año 1941 desaparece un órgano de participación ciudadana conocido como Consejo Consultivo Delegacional y a su vez se limitan las facultades del Consejo Consultivo de la Ciudad de México. También se relata la ampliación de las dieciséis delegaciones y cómo surge la Junta de Vecinos, las asociaciones de residentes y comités de manzanas, así como la 1ra. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es el proceso de cómo fue que mediante el gobierno comenzará a figurar la participación ciudadana a través de los diferentes órganos de participación, quién se encontraba en ese entonces como Presidente, su periodo así como el regente que poco después sería lo que hoy conocemos como Jefe de Gobierno. Por lo tanto se observa en el cuadro uno un panorama breve y general de la experiencia que se tuvo en la entidad con respecto a diferentes mecanismos de participación desde la desaparición del régimen municipal en 1928 y el largo proceso de reformas políticas.

**Cuadro 1: Cronología General: El Distrito Federal, su estatus y figuras (Órganos) de Participación Ciudadana en la Ciudad de México.**

<b>CRONOLOGÍA GENERAL: EL DISTRITO FEDERAL, SU ESTATUS Y FIGURAS (ÓRGANOS) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>			
<b>Presidentes</b>	<b>Periódico</b>	<b>Regentes</b>	<b>El Distrito Federal, su estatus y figuras de Representación Ciudadana</b>
Emilio Portes Gil	1928-1930	José Manuel Puig Crisóforo Ibáñez Lamberto Hernández	1928: Se deroga el régimen de municipal de la ciudad y crea un nuevo órgano de gobierno: el Departamento del Distrito Federal DDF. El titular será el Jefe del DDF (o Regente) funcionario que será nombrado y removido libremente por el Ejecutivo de la Unión.
Pascual Ortiz Rubio	1930-1932	Enrique Romero C. Lorenzo Hernández Vicente Estrada C.	SE CREAN LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN
Abelardo L. Rodríguez	1932-1934	Manuel Padilla Juan G. Cabral Aarón Sáenz	-Consejo Consultivo de la Ciudad de México (CCCM) y Consejos Delegacionales (CCD).
Lázaro Cárdenas	1934-1940	Cosme Hinojosa José Sicurug Raúl Castellanos	-Órganos de representación gremial designados por el Regente (a su vez designado por el Ejecutivo)
Manuel Ávila Camacho	1940-1946	Javier Rojo Gómez	Funciones: proponer reformas para los reglamentos y medidas para mejorar los servicios públicos, denunciar faltas y deficiencias de los mismo, así como revisar y opinar sobre ingresos y egresos del DDF (facultad que se perdería en la siguiente reforma)
Miguel Alemán Valdéz	1946-1952	Fernando Casas A	1941 desaparecen los CCD y se limitan las facultades del CCCM a la prestación de informes sobre obras, servicios y efectuar algunos actos protocolarios.
Adolfo Ruiz Cortines	1952-1958	Ernesto P. Uruchurtu	Se amplía el número de Delegaciones (16) y se establece la figura de Junta de Vecinos (1970)
Adolfo López Mateos	1958-1964	Ernesto P. Uruchurtu	En esta misma etapa se instaura la figura Asociaciones de Residentes y Comités de Manzana (1978).
Gustavo Díaz Ordaz	1964-1970	Alfonso Corona Del Rosal	Se establece la primera Asamblea de Representantes (1987), Se constituye la Ira ALDF (1993)
Luis Echeverría Álvarez	1970-1976	Alfonso Martínez Domínguez	Se emite la 1ra Ley de Participación Ciudadana (1995)
José López Portillo	1976-1982	Carlos Hank González	1995, se eligen a los Consejos Ciudadanos, nuevo modelo de PC. Con la nueva ley desaparecen el CCCM y la junta de vecinos 1996. Desaparecen los Consejos ciudadanos
Miguel De La Madrid Hurtado	1982-1988	Ramón Aguirre Velázquez	
Carlos Salinas De Gortari	1988-1994	Manuel Camacho Solís Manuel Aguilera Gómez	(1996) Se lleva a cabo la reforma política del DDF y se reforma sustancialmente su estructura jurídica. El gobierno capitalino ya no dependerá únicamente de los poderes federales
Ernesto Zedillo Ponce De León	1994-2000	Oscar Espinoza Villareal (1997)	A partir de 1997 su jefe de gobierno será electo democráticamente y en el 2000 se hará lo mismo con los jefes delegacionales
Ernesto Zedillo Ponce De León	1994-2000	Cuauhtémoc Cárdenas (Jefe de Gobierno, electo) Rosario Robles	Se emite la 2da Ley de Participación Ciudadana (1998) Se elige a los Comités Vecinales (1999).
Vicente Fox Quezada	2000-2006	Manuel López Obrador (Jefe de Gobierno, electo)	Comités Vecinales (1999). Elección
Felipe Calderón Hinojosa	2006-2012	Marcelo Luis Ebrard Casaubón (Jefe de Gobierno, electo)	Nueva Ley de Participación Ciudadana (2004 y 2010). Comités Ciudadanos (2010) Elección Consejos Ciudadanos Delegacionales.

**Fuente:** Espinosa García, M. (2005) "La Participación ciudadana en la Ciudad de México: entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico". *Andamios*. Revista del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. UACM.

En el cuadro número dos titulado Instancias de participación ciudadana en el Distrito Federal de los años 1928 al 2002, se describen algunas figuras de representación ciudadana como el Consejo Consultivo de la Ciudad de México, Consejos Consultivos Delegacionales, Junta de vecinos, Asociaciones de residentes, Comités de manzanas, Consejos ciudadanos y Comités vecinales que en el cuadro anterior ya se han mencionado; con el fin de ayudar al lector a que identifique las funciones y facultades otorgadas que para aquel entonces tenían.

**Cuadro 2: Instancias de participación ciudadana en el D.F. 1928-2002.**

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F. 1928-2002		
Nombre/ Años	Integrantes/ Elección	Funciones y Facultades
Consejo Consultivo de la Ciudad de México. 1928-1993	Integrado por 13 representantes gremiales elegidos directamente por el Jefe del DDF.  Cargo honorífico. Duración 1 año.	Órgano consultivo de colaboración ciudadana para auxiliar al Jefe de Gobierno en sus funciones de gobierno. Facultades: Revisar la cuenta anual del DDF. (Esta atribución se suprime en la LODDF de 1941) así como opinar, inspeccionar y evaluar la prestación adecuada de los servicios públicos por parte de las instancias políticas administrativas.
Consejos Consultivos Delegacionales. 1929- 1941	Integrados por representantes gremiales elegidos directamente por las autoridades delegacionales. Uno por delegación. Cargo honorífico. Duración 1 año.	Órganos consultivos que básicamente fungen como “auxiliares administrativos” en cada una de sus demarcaciones correspondientes. Facultades: Revisar la cuenta anual del DDF, así como opinar, inspeccionar y evaluar la prestación adecuada de los servicios públicos por parte de las instancias políticas administrativas.
Junta de vecinos. 1970-1995	Representantes “vecinales” directamente elegidos por las autoridades delegacionales. Y desde 1980, integradas por los presidentes de las Asociaciones de Residentes. Una por cada delegación Cargo honorífico. Duración 3 años.	Órganos consultivos que colaboraban con el CCCM y con las autoridades delegacionales. Facultades: Recibir y dar información sobre la prestación de los servicios públicos. Opinar sobre los programas o servicios públicos recibidos y proponer o sugerir alternativas de solución sobre los mismos.
Asociaciones de Residentes. 1978-1996	Formados por los Jefes de los Comités de Manzana. Una por colonia. Cargo honorífico. Duración 3 años.	Órganos consultivos directamente vinculados con las Juntas de Vecinos y autoridades delegacionales. Facultades: Identificar las demandas y necesidades de las colonias. Informar a los colonos sobre el desarrollo de los programas delegacionales y, si fuera el caso, organizarlos para su aplicación misma.
Comités de Manzana. 1978-1996	Órganos conformados por los vecinos de una manzana, entre quienes se elegía directamente a sus integrantes (un presidente y tres vocales). Cargo honorífico. Duración 3 años.	Órganos consultivos vinculados directamente con las Asociaciones de Residentes. Facultades: Captar las demandas de los habitantes de cada manzana y remitirlas a las Asociaciones. Informar a los mismos sobre los resultados obtenidos.
Consejos Ciudadanos. 1995-1996	Órganos de representación conformados por integrantes (ciudadanos-vecinos) electos por sufragio libre y secreto. A cada delegación le correspondían por lo menos 15 Consejeros. Cargo pagado. Duración 3 años.	Órganos de representación popular que funcionarían como “auxiliares administrativos” tanto del gobierno capitalino, como de cada una de las delegaciones en que fueron electos. Facultades: Gestionar, supervisar, evaluar, opinar, y en su caso aprobar, aquellos programas de la administración pública capitalina dirigidos a las delegaciones. A parte de colaborar en el desarrollo y aplicación de estos programas, tenían atribuciones para participar en la aprobación y supervisión del presupuesto delegacional y de la operación de los servicios públicos.
Comités vecinales 1999-2002	Órganos de representación conformados por integrantes (ciudadanos-vecinos) electos por sufragio libre y secreto. Existe (mínimo) un comité vecinal por cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional. A cada comité le corresponden un mínimo de 7 y hasta 15 integrantes. Cargo honorífico. Duración 3 años.	Órganos de representación popular independientes y con atribuciones diferentes de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno. Son organismos con facultades exclusivamente consultivas. Representar los intereses de los vecinos de su colonia, dar seguimiento e informar sobre las acciones del gobierno o en torno a las demandas de sus vecinos; promover la organización y participación y la colaboración ciudadana de su entorno; ser un vínculo entre los habitantes y las delegaciones; elaborar diagnósticos sobre la comunidad, etc.

**Fuente:** Espinosa García, M. (2005) “La Participación ciudadana en la Ciudad de México: entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico”. *Andamios*. Revista del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. UACM.

Una vez mencionado los acontecimientos por los cuales a través de estos años se logró como bien mencioné la fundamentación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que es precisamente ese vínculo entre el ciudadano mediante proyectos de colonia con la aprobación de la delegación, es aquí donde recae la obligación de darles ejecución mediante el presupuesto participativo otorgado por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cada año.

## **2.2. Descripción de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y sus apartados**

La ley expedida en 1998 fue sustituida por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal del 17 de mayo de 2004, modificada desde entonces en nueve ocasiones, 28 de enero, 16 de mayo y 13 de julio de 2005, el 15 de mayo de 2007, el 30 de diciembre de 2009, 27 de mayo de 2010, 30 de noviembre de 2010, 20 de diciembre de 2010 y por último 27 de enero de 2011.

Con la reforma a la Ley en mayo de 2010, se introdujeron organizaciones ciudadanas como un instrumento más de participación ciudadana, e igual se creó la figura de Consejo del Pueblo (órgano de representación ciudadana). En los pueblos originarios que si bien es la figura de autoridad tradicional en relación a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, es decir es el equivalente al Comité Ciudadano.

Con base al procedimiento de elección de los Comités Ciudadanos, es de destacar que el marco geográfico se modificó, al pasar de unidades territoriales a colonias, esto implica que ahora se elegirá un Comité Ciudadano por cada colonia del D.F., o incluso más de uno, ya que la LPCDF (Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal), en su artículo 92 segundo párrafo, faculta al IEDF para dividir colonias que rebasen los tres mil ciudadanos; otro cambio fue que los Comités Ciudadanos ya no serían elegidos mediante las llamadas Asambleas Ciudadanas Electivas, sino a través de una jornada electiva, hecho que hizo un cambio trascendental en la Ciudad de México esta forma abre un camino de oportunidades al ciudadano para votar y ser votado.

La propuesta actual de la Ley de Participación ciudadana es la que combina la base de la democracia representativa con algunos mecanismos de la democracia directa, como el plebiscito; referéndum; iniciativa popular; consulta ciudadana; colaboración ciudadana; rendición de cuentas; difusión pública; red de contralorías ciudadanas; audiencia pública; recorridos del jefe delegacional; organizaciones ciudadanas y asamblea ciudadana.

Cada uno de estos instrumentos se explica brevemente de acuerdo al documento ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana que brinda el Instituto Electoral del Distrito Federal<sup>9</sup> ya que sintetiza la información que contiene la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de acuerdo a lo anterior se da inicio a los siguientes conceptos:

**Plebiscito:** A través de este instrumento, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentales para la vida pública de esta entidad. (Artículos 17 al 27 de la LPCDF).

**Referéndum:** Es el instrumento mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes propias de la competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) (Artículos 28 al 38 de la LPCDF).

**Iniciativa popular:** Este es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal presentan a la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos propios del ámbito de su competencia. (Artículos 39 al 46 de la LPCDF).

---

<sup>9</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, consultado el día 11 de febrero del 2015.

**Consulta Ciudadana:** A través de este instrumento, el Jefe de Gobierno, las instancias de la administración pública del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, las Asambleas Ciudadanas y/o los Comités Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, temas diversos de trascendencia en los distintos ámbitos temáticos y territoriales que tengan un impacto relevante en el Distrito Federal.

Puede aplicarse a una población diferenciada, abarcar a todo el Distrito Federal o únicamente en alguna colonia. Los resultados de la consulta serán decisivos para la autoridad convocante (Artículos 47 al 50 de la LPCDF).

**Colaboración Ciudadana:** Por este medio, los habitantes de la Ciudad de México podrán colaborar con las dependencias de la administración pública del Distrito Federal e instancias de gobierno en las delegaciones, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal. (Artículos 51 al 53 de la LPCDF).

**Rendición de Cuentas:** Con base en esta figura, los habitantes de la ciudad tienen el derecho de recibir de sus autoridades locales informes generales y específicos acerca de la gestión de estas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Así mismo las autoridades locales del gobierno rendirán por lo menos informes anuales para efectos de evaluación de los habitantes del Distrito Federal. (Artículos 54 al 55 de la LPCDF).

**Difusión Pública:** Esta modalidad implica que las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal están obligadas a establecer un programa permanente de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo en los términos que establezca la legislación aplicable. (Artículos 56 al 60 de la LPCDF).

**Red de Contralorías Ciudadanas:** Es el instrumento que habilita a la ciudadanía para, voluntaria e individualmente, asumir el compromiso de colaborar de manera honorífica con la administración pública del Distrito Federal, a fin de garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público. (Artículos 61 al 66 de la LPCDF).

**Audiencia Pública:** Es un instrumento por medio del cual los habitantes del Distrito Federal podrán proponer a las autoridades la adopción de acuerdos o realización de determinados actos, recibir información de los órganos administrativos sobre su actuación, entregar quejas o peticiones, así como evaluar el cumplimiento de los programas establecidos. (Artículos 67 al 73 de la LPCDF).

**Recorridos del jefe delegacional:** Con esta disposición, los jefes delegacionales están obligados a realizar recorridos periódicos dentro de su demarcación, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones de interés para la comunidad. (Artículos 74 al 76 de la LPCDF).

**Participación Colectiva y Organizaciones Ciudadanas:** Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses de una de las colonias del Distrito Federal, y que tengan reconocido en sus estatutos, al menos, alguno de los siguientes objetivos: estimular la participación ciudadana en la vida pública; gestionar, representar y defender ante los órganos de gobierno del Distrito Federal los intereses de sus miembros y de la ciudadanía en general; y promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a fortalecer su cultura ciudadana. (Artículos 77 al 79 de la LPCDF).

**Asambleas Ciudadanas:** Es el instrumento permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario. Sus reuniones también se efectuarán para la revisión y seguimiento de los programas y políticas a desarrollarse en su colonia. (Artículos 80 al 90 de la LPCDF).

Estos conceptos dentro de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal hacen referencia a una democracia directa definida como “una forma de gobierno en la cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder” (Merino y Escobar; 19-138).

Tirado Valeria (2012) menciona que la participación ciudadana se distinguirá de tres tipos específicos de mecanismos:

-Mecanismos de participación directa: aquellos en donde las decisiones se toman sin necesidad de ningún intermediario, por voto y deliberación directa de los ciudadanos (tal es el caso de asambleas ciudadanas).

-Mecanismos de participación semi-directa: aquellos en donde las decisiones se toman con la intermediación de un instrumento de consulta (tal es el caso de los plebiscito y referéndum).

-Mecanismos de representación: aquellos en donde las decisiones se toman con la intermediación de un órgano formado por representantes elegidos, como los comités ciudadanos.

En el Distrito Federal desde el 12 de Junio de 1995 existe una Ley de Participación Ciudadana que tuvo diferentes cambios, de hecho en la Delegación Cuajimalpa de Morelos se llevó a cabo el Primer Foro de Participación Ciudadana, el objetivo fue analizar la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal de 1998 y promover la participación comunitaria en la discusión y elaboración de una nueva Ley en esta materia, en ese sentido ha tenido reformas, una de las principales se dio en el año de 2010 con la incorporación del apartado de presupuesto participativo.

De hecho esta Ley de Participación Ciudadana tiene como objetivo instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana tales como: el comité ciudadano “podrán concertar reuniones para discutir las problemáticas y, en su caso, tomar los acuerdos necesarios” (LPCDF: 2013, 89), el consejo ciudadano, el consejo del pueblo y el representante de manzana así mismo también se encuentran dentro de esta ley autoridades en materia de participación ciudadana el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral.

La participación ciudadana se ha venido desarrollando de manera constante, pero pausada. El reto es que se construya una nueva cultura de participación. Como afirma Enrique Correa, la participación ciudadana existe cuando hay sociedades vivas, cuando hay una ciudadanía fortalecida, así la manera como los ciudadanos utilicen estas herramientas, contribuirá y definirá el futuro de la participación ciudadana en el Distrito federal.

### **2.3. Proceso del Presupuesto Participativo (¿Qué es? y ¿Cómo es?)**

Con el presupuesto participativo se incluye a la ciudadanía en la toma de decisiones concernientes a la atención de recursos en sus respectivas colonias o pueblos, la ciudadanía a través de los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de Participación Ciudadana puede plantear, discutir y resolver qué obras o acciones deben llevarse a cabo con el 3% del presupuesto delegacional.

Así mismo es obligación de los integrantes que conforman los comités y consejos de colonias y pueblos presentar proyectos para la mejora de su comunidad y motivar a sus vecinos para que también lo hagan.

Ellos difunden y promueven la consulta ciudadana, y el día de la jornada electiva a verificarse durante el primer domingo del mes de agosto, vigilando su desarrollo. La elección de los Comités Ciudadanos es a través del voto universal, libre, secreto y directo de ciudadanos que cuenten con su credencial expedida por el INE o actualizada por el IFE<sup>10</sup> que sirve para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la colonia de que se trate y que estén registrados en la lista nominal de electores respectiva, serán electos cada tres años.

Cabe mencionar que los comités ciudadanos no son representantes populares, no forman parte de la administración pública del Distrito Federal por lo tanto no tienen el carácter de servidores públicos.

Un órgano elemental es el “IEDF que cada año, convoca, organiza, desarrolla y vigila la consulta y, al final, realiza el cómputo de los resultados, en cumplimiento al Artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana. Según el mismo artículo, para la celebración de la consulta ciudadana el IEDF puede solicitar la cooperación del Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La difusión de la consulta se hará de manera conjunta entre estos órganos” (Instituto Electoral del Distrito Federal, 2013; 15-16).

El IEDF es esencial para los proyectos vecinales ya que este como bien lo mencionaba anteriormente es el que se encarga de convocar a las colonias o pueblos y dependiendo de la delegación se eligen los ganadores.

---

<sup>10</sup> Instituto Nacional Electoral, (INE); llamado antes Instituto Federal Electoral, (IFE).

Una vez que se eligen se publican los resultados en la página de internet del IEDF, de lo único que se encarga la Asamblea Legislativa es de brindar el 3% del presupuesto participativo a la delegación para que este sea el que se encargue de repartir de manera igualitaria a todas las colonias o pueblos.

Para lograr una aplicación y ejecución eficientes de los diversos proyectos del presupuesto participativo que los ciudadanos plantean y prefieren en la Ley de Participación Ciudadana, se agregó un rubro más con la reforma publicada el 13 de mayo de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, éste tiene carácter relativo a actividades sociales que fortalezcan los lazos comunitarios de pueblos, barrios y colonias. Actualmente “los cinco rubros vigentes son los siguientes: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito y promoción de actividades recreativas, deportivas y culturales” (Instituto Electoral del Distrito Federal, 2013: 16).

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, se debe procurar que la ejecución de los proyectos se forjen utilizando el instrumento de participación llamado colaboración ciudadana, el cual menciona en el artículo 51 de dicha Ley que:

“Los habitantes del Distrito Federal, los Comités, los Consejos y las Organizaciones Ciudadanas podrán colaborar con las dependencias y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal” (Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 2013: 23).

Así mismo los vecinos y habitantes de cada colonia pueden colaborar presentando proyectos específicos, utilizando otras herramientas como foros para promoverlos y participando en dar su opinión sobre el proyecto que prefieren aplicar en su colonia valiéndose de la consulta ciudadana de cada año.

Se debe resaltar que si un proyecto es presentado por alguien ajeno al comité este no tiene oportunidad de ejecutarlo ya que el responsable de tal labor es el coordinador del comité ciudadano. Las autoridades en materia de presupuesto participativo son el Jefe de Gobierno, La Asamblea Legislativa y los Jefes Delegacionales. El IEDF, en materia de presupuesto participativo solo tiene la responsabilidad de educar, asesorar, capacitar, evaluar a los integrantes de los comités y consejos en materia de presupuesto participativo. Observe el cuadro 3.

### **Cuadro 3: Principales acciones de las autoridades en materia de presupuesto participativo**

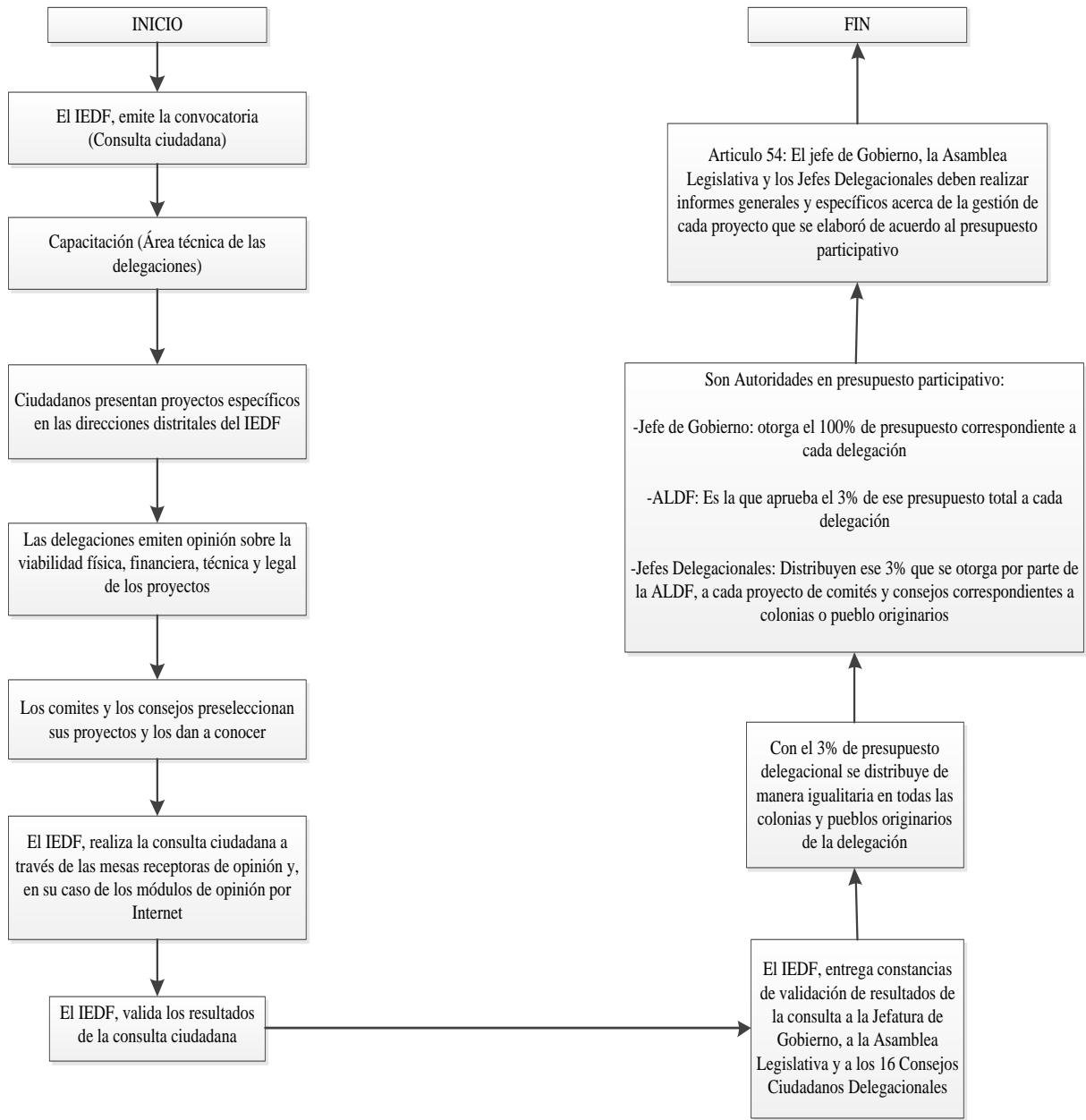
Principales acciones de las autoridades en materia de presupuesto participativo	
Actores	Acciones
Jefe de Gobierno	Elabora el proyecto de presupuesto de egresos, vigilando la aplicación de recursos.
Asamblea Legislativa	Aprueba el presupuesto de egresos para cada delegación. Vigila la aplicación de los recursos y participa en la consulta ciudadana junto con vecinos y órganos de representación ciudadana.
Jefaturas Delegacionales	Ejercen y aplican obligatoriamente los recursos del presupuesto participativo. Ejecutan las obras o servicios en cada colonia o pueblo.
Instituto Electoral del Distrito Federal, (IEDF).	Convoca y organiza la consulta ciudadana. Valida los resultados de la misma.

**Fuente:** Instituto Electoral del Distrito Federal (2013). Presupuesto participativo y planeación de proyectos. Manual para el curso de inducción. México. Pág. 24.

Conforme al cuadro anterior expongo de manera breve en qué consiste la función de cada orden de gobierno, los cuales se encargan de hacer posible la participación de la vida pública mediante las atribuciones que se les han otorgado.

Es necesario mencionarlas para posteriormente determinar si estos actores políticos cumplen el carácter de su función en materia de presupuesto participativo para con los colonos de determinada colonia en la Ciudad de México. En ese sentido se plantea la siguiente imagen que tiene un inicio y fin de cómo es el proceso de presupuesto participativo.

**Imagen 1: Proceso del presupuesto participativo**



**Fuente:** Elaboración propia (2015).

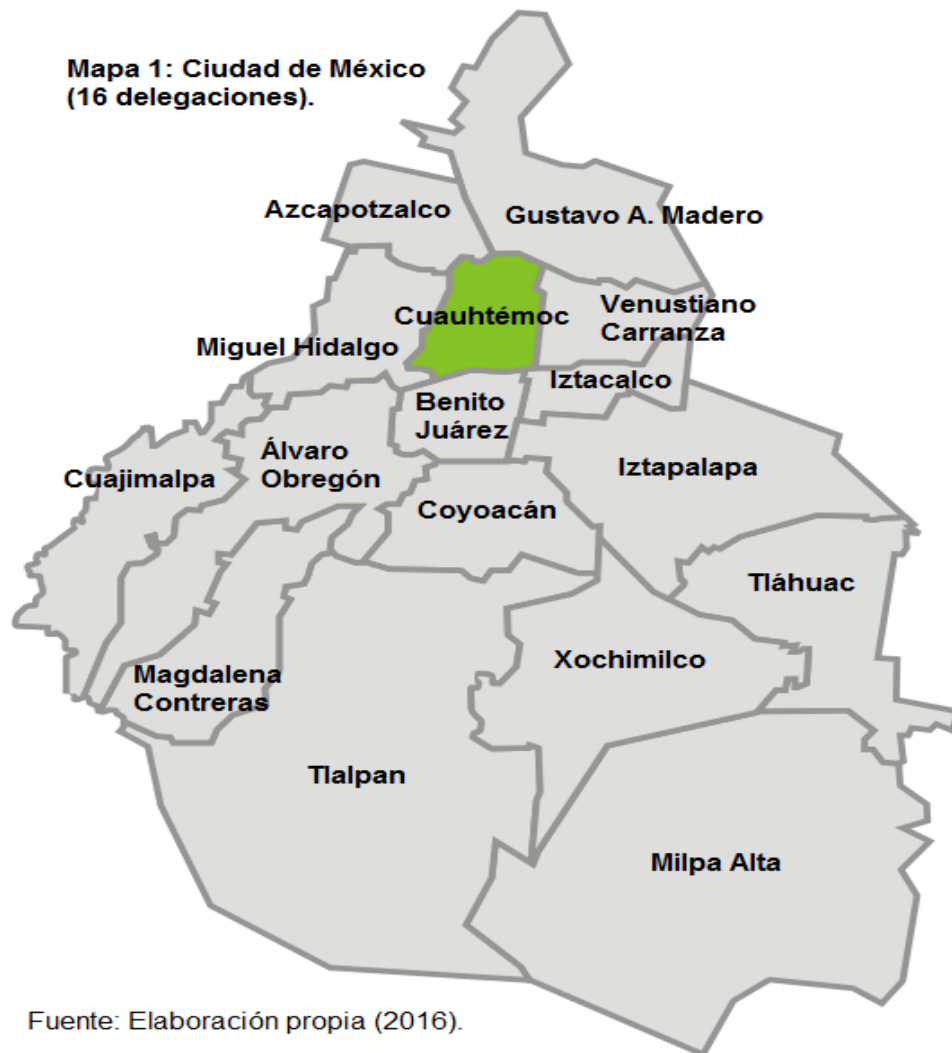
Mediante este esquema puede verse cómo es el proceso del presupuesto participativo y cómo se utiliza para la elaboración de un proyecto vecinal, a través de los comités ciudadanos que otorgan compromiso a las demandas de los habitantes y ciudadanos.

### CAPÍTULO III

#### DISEÑO METODOLÓGICO Y RESULTADOS

Este capítulo tratará de hacer un análisis de la participación ciudadana en la elaboración de proyectos vecinales a través del presupuesto participativo conforme al caso de estudio Comité Ciudadano, Colonia Doctores V, Distrito XII con Clave 15-049, de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal durante el periodo 2013-2016, de acuerdo a una estrategia metodológica que ayudará a validar la presente investigación. Asimismo se presentan los resultados sobre los avances y retos de lo antes referido.

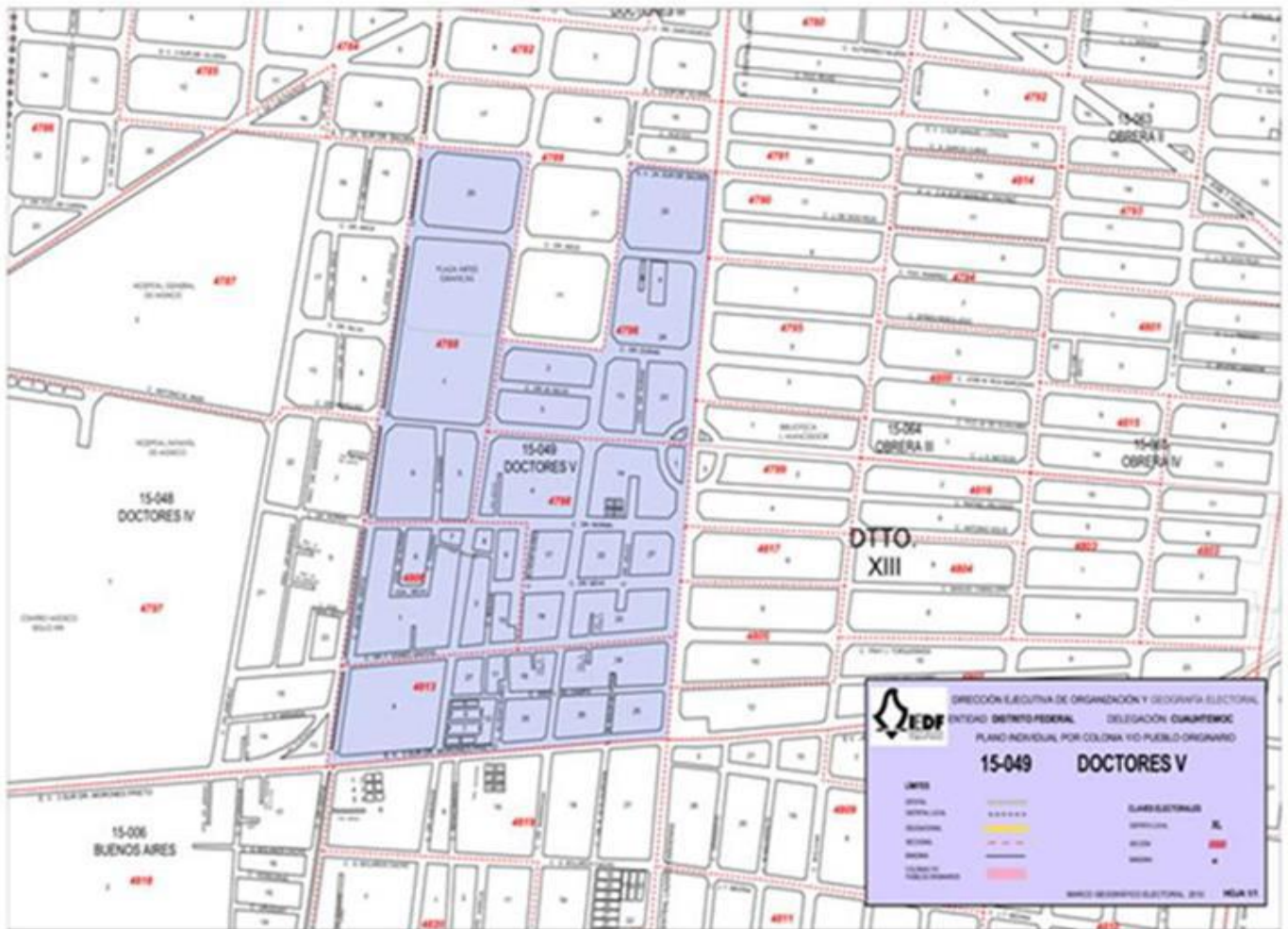
En ese sentido la Ciudad de México actualmente cuenta con 16 delegaciones dentro de ellas está la delegación Cuauhtémoc, en la cual se hizo la investigación para el presente trabajo, por ello mediante el mapa 1 se proporciona su ubicación.



### 3.1. Estrategia de investigación

La estrategia metodológica del presente trabajo fue la utilización de diferentes técnicas de investigación, como son el análisis documental, técnica de observante-participante y entrevistas semi-estructuradas, que más adelante se describen y con ello realizar un análisis comparativo entre el marco normativo que establece la Ley de participación ciudadana en la elaboración de proyectos vecinales para ejercer el presupuesto participativo y el estudio de caso Comité Ciudadano, Colonia Doctores V, Distrito XII con Clave 15-049, de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal dentro durante el periodo 2013-2016. Mediante el mapa 2 que es un plano individual por colonia y/o pueblo originario se muestra la ubicación de la colonia investigada a lo largo de este trabajo, la cual está dentro de la delegación Cuauhtémoc fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Mapa 2: Plano individual por colonia y/o pueblo originario. Colonia Doctores V, distrito XII, clave 15-049, Delegación Cuauhtémoc.**



Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal (2013).

### **3.1.1. Análisis documental**

El análisis documental consistió en plantear la información que mencionan algunos documentos como la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Manual del presupuesto participativo y planeación de proyectos, lecturas, libros, Tesis con temas similares a este caso de estudio. La revisión y análisis del soporte documental se basó en conceptos como: participación ciudadana, presupuesto participativo, gobernabilidad, gobernanza, democracia, proceso sobre la elaboración de proyectos sociales, proceso para la formación de comités y la actividad que realiza actualmente el IEDF.

En sus partes esenciales; para su posterior identificación y recuperación de contenidos sobre textos especializados que se van a utilizar para fines de esta investigación, cabe mencionar que dentro de los textos se pretendió obtener información a grandes rasgos del tema en cuestión, en ese sentido se puede consultar dentro del apartado de bibliografía.

### **3.1.2. Técnica como observante-participante**

La segunda técnica de observante-participante consistió en la participación del (público en general, entre ellos alumnos, vecinos, miembros de comités ciudadanos, etc.); en un seminario llamado “Participación Ciudadana y Elaboración de Proyectos Sociales” donde los responsables fueron dos profesores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con colaboración de un representante de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Se realizó el día 04 de octubre de 2014, en la colonia del Valle, Distrito Federal teniendo como fecha de término el día 19 de diciembre del 2014. Asimismo, la meta fue hacer que los comités del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se integrarán al seminario proporcionándoles conocimientos a través de lo teórico con la participación de ponentes en materia de participación ciudadana se les otorgó material como: CD’s, lecturas, libros y ejercicios para saber qué es la participación ciudadana y de qué forma se hace la elaboración de proyectos sociales.

El propósito de este seminario es impulsar la credibilidad de los ciudadanos en las problemáticas conforme a temas públicos que se presentan en las colonias de la Ciudad de México y, que los comités ciudadanos son los órganos de representación ciudadana que impulsan a su pronta solución a través de los proyectos vecinales, se trata de “generar y fortalecer la relación instituciones públicas-ciudadanos, donde [...] abona al proceso democrático y es útil apoyo en la toma de decisiones del apartado gubernamental” (Alacio, 2013: 17).

Esta técnica en ser integrante del seminario, particularmente fue utilizada como medio para identificar qué tanta relación y compromiso adoptan los asistentes que conforman algún comité ciudadano de las diferentes colonias en la Ciudad de México, para la implementación-elaboración de proyectos vecinales. La relación que tuvo este seminario con la investigación fue recabar entrevistas semi-estructuradas, conocer la relación entre políticos y ciudadanos así como obtener un acercamiento con el comité ciudadano de la Colonia Doctores V.

### **3.1.3. Entrevistas semi-estructuradas**

Las entrevistas semi-estructuradas son aquellas en donde:

“determina de antemano cual es la información relevante que se quiere conseguir. Se hacen preguntas abiertas dando oportunidad a recibir más matices de la respuesta, permite ir entrelazando temas, pero requiere de una gran atención por parte del investigador para poder encauzar y estirar los temas” (Peláez, Rodríguez, Ramírez, Pérez, Vázquez, González, 2011: 5).

Es una actitud de escucha por parte del investigador, estas entrevistas fueron utilizadas como un medio testimonial, frecuentemente, los términos usados y el orden de los temas cambiaron en el curso de las entrevistas con diferentes actores. Se utilizaron diferentes preguntas a cada participante cada una de ellas sugería nuevas preguntas, a través de las mismas se permitió ver hasta donde el entrevistado tenía conocimiento de la problemática que presenta el comité ciudadano Doctores V.

Por lo tanto, la tarea fue que los participantes hablaran libre y abiertamente, tratando que el entrevistado no se desviara del tema principal. Además de ello, se tomaron frases testimonios de los participantes con el fin de enriquecer el análisis del presente capítulo.

Por ello se presenta la siguiente tabla que servirá de guía al lector sobre los actores que participaron en las diferentes entrevistas, dado que se omitirá los nombres reales para resguardar su identidad. Cabe mencionar que estos cinco informantes son una muestra a discreción, a razón que fueron personas que tuvieron disponibilidad de ofrecer su tiempo y sus datos para la presente investigación; se intentó con otros actores pero no hubo la factibilidad de conseguir la entrevista.

**Tabla 1: Desarrollo de las entrevistas semi-estructuradas.**

Actores/seudónimos	Ocupación	Fecha de entrevista
El ciudadano (a), (2014).	Ciudadano de la Colonia Doctores V.	(15 de marzo de 2014).
El ciudadano (b), (2015).	Ciudadana de la Colonia Doctores V.	(29 de agosto de 2015).
La ciudadana (c), (2014).	Ciudadana de la Colonia Doctores V.	(24 de mayo de 2014).
La coordinadora, (2014 y 2016).	Coordinadora, Comité Ciudadano, Colonia Doctores V, Distrito XII con Clave 15-049, de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal.	(27 de septiembre de 2014). (16 de abril de 2016).
La secretaria, (2014 y 2016).	Secretaria, Comité Ciudadano, Colonia Doctores V, Distrito XII con Clave 15-049, de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal.	(04 de octubre de 2014). (23 de abril de 2016).

Fuente: Elaboración propia (2016).

### 3.2. Resultados de trabajo de campo

En este apartado se realiza el análisis de campo donde se muestra la relación entre la participación ciudadana en la elaboración de proyectos vecinales a través del presupuesto participativo, tomando como caso de estudio el Comité Ciudadano, Colonia Doctores V, Distrito XII con Clave 15-049, de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal.

Por ello en este análisis se utiliza la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, desde cómo es la convocatoria para elección de comités ciudadanos y la convocatoria de la consulta ciudadana. Donde en teoría deberían participar todos los habitantes que conforman esta demarcación territorial, eligiéndose como órganos de representación ciudadana que den seguimiento, elaboración e implementación a los proyectos vecinales. En ese sentido saber si la delegación cumple o no, su atribución de otorgar el 3% del presupuesto participativo que conlleve a dar solución de los problemas públicos por los que atraviesan los ciudadanos.

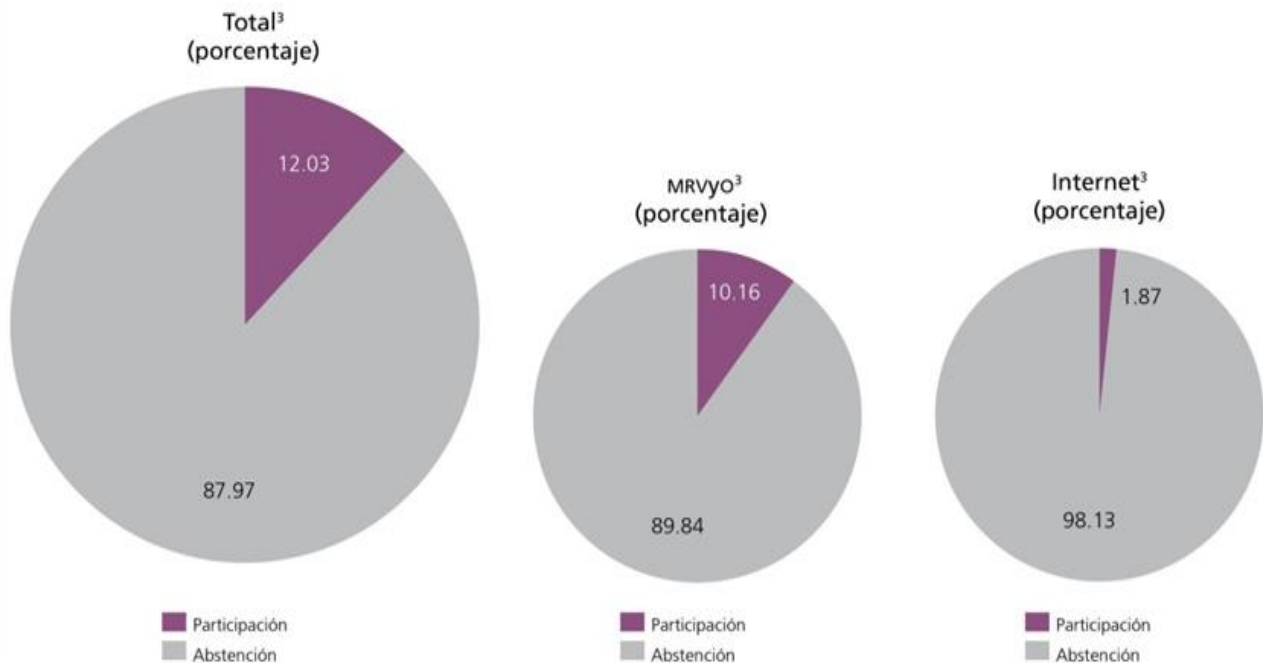
### **3.2.1. Convocatoria para la Consulta Ciudadana y Elección de Comités**

La convocatoria se da a conocer a través de la página electrónica de internet del Instituto Electoral. Tiene una temática para convocar, la cual tiende a cambiar ya que depende del año, mes y día; para el presente caso de estudio fue llamada Convocatoria para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013, y Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014.

En la imagen dos, se muestra el número de votos obtenidos y estadístico de la participación-abstención de los ciudadanos en los resultados de la convocatoria para elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2013, la cual se refiere a mostrar el porcentaje total de mesas receptoras de votación y opinión (MRVyO) e Internet. De manera tal, que se divide entre lo total e individual de cada apartado.

**Imagen 2: Resultados de la votación y participación ciudadana, conforme a la elección de comités ciudadanos 2013.**

Lista nominal	Número de votos obtenidos por modalidad		Total de votos <sup>2</sup>	Participación (%) <sup>3</sup>
	MRVyO	Internet <sup>1</sup>		
7 323 254	743 748	137 186	880 934	12.03



NOTA: La lista nominal definitiva para la jornada electiva fue de 7 337 239 ciudadanos. Sin embargo, para efectos del cálculo de la participación ciudadana se descontó a los ciudadanos registrados en las 15 colonias en las que no hubo elección.

1 Se refiere al Sistema Electrónico por Internet, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante el acuerdo ACU-037-13.

2 Incluye los resultados de la jornada electiva extraordinaria realizada en la colonia Chapultepec Polanco (Polanco), clave 16-022, los días 24 y 26 de enero de 2014. Lo anterior con base en la resolución emitida por la Sala Superior del TEPJF, identificada con la clave SUP-REC-138/2013.

3 El porcentaje de participación se obtiene de dividir el número total de votos recibidos (en MRVyO y a través del Sistema Electrónico por Internet) entre el dato de la lista nominal.

FUENTE: Elaborados por la DEOyGE con base en la lista nominal (ajustada) proporcionada por el Instituto Federal Electoral (IFE), con fecha de corte al 15 de junio de 2013, y los resultados de la votación emitida en la jornada electiva de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos en 2013.

Fuente: Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo en la imagen tres, se muestra el estadístico de los resultados obtenidos conforme a la votación y participación en la elección de comités ciudadanos, que se tuvo por cada delegación en la Ciudad de México para el año 2013 así como en elección extraordinaria, incluyendo la delegación Cuauhtémoc.

**Imagen 3: Resultados de la votación y participación por delegación, conforme a la elección de comités ciudadanos 2013.**

Delegación	Lista nominal	Votos obtenidos por las fórmulas		Votos nulos		Votación total			Participación (%)		
		MRVYO	Internet	MRVYO	Internet	MRVYO	Internet	Total	MRVYO	Internet	Total
Azcapotzalco	375 756	33 909	3 505	1 443	53	35 352	3 558	38 910	9.41	0.95	10.36
Coyoacán	553 683	46 713	12 205	2 780	201	49 493	12 406	61 899	8.94	2.24	11.18
Cuajimalpa de Morelos	144 149	15 711	1 092	657	47	16 368	1 139	17 507	11.35	0.79	12.15
Gustavo A. Madero	1 029 089	95 576	16 538	5 072	148	100 648	16 686	117 334	9.78	1.62	11.40
Iztacalco	345 586	40 775	15 687	2 216	92	42 991	15 779	58 770	12.44	4.57	17.01
Iztapalapa	1 407 964	176 641	27 909	9 465	212	186 106	28 121	214 227	13.22	2	15.22
La Magdalena Contreras	188 563	25 756	1 776	1 455	43	27 211	1 819	29 030	14.43	0.96	15.40
Milpa Alta	92 989	9 561	1 694	445	6	10 006	1 700	11 706	10.76	1.83	12.59
Álvaro Obregón	577 897	60 862	8 528	3 546	156	64 408	8 684	73 092	11.15	1.50	12.65
Tláhuac	255 725	19 914	2 842	1 107	44	21 021	2 886	23 907	8.22	1.13	9.35
Tlalpan	505 351	44 781	4 054	2 293	118	47 074	4 172	51 246	9.32	0.83	10.14
Xochimilco	323 981	29 401	3 707	1 623	65	31 024	3 772	34 796	9.58	1.16	10.74
Benito Juárez	345 137	12 954	1 987	677	149	13 631	2 136	15 767	3.95	0.62	4.57
Cuauhtémoc	467 395	28 772	10 419	2 122	128	30 894	10 547	41 441	6.61	2.26	8.87
Miguel Hidalgo	309 742	30 461	8 479	1 481	77	31 942	8 556	40 498	10.31	2.76	13.07
Venustiano Carranza	397 571	33 272	15 085	2 205	130	35 477	15 215	50 692	8.92	3.83	12.75
<b>Total</b>	<b>7 320 578</b>	<b>705 059</b>	<b>135 507</b>	<b>38 587</b>	<b>1 669</b>	<b>743 646</b>	<b>137 176</b>	<b>880 822</b>	<b>10.16</b>	<b>1.87</b>	<b>12.03</b>

NOTA: En la delegación Miguel Hidalgo se excluyó a los ciudadanos inscritos en la lista nominal y los votos obtenidos en la colonia Chapultepec Polanco (Polanco), clave 16-022, donde se celebró elección extraordinaria los días 24 y 26 de enero de 2014, con base en la resolución emitida por la Sala Superior del TEPJF, identificada con la clave SUP-REC-138/2013.

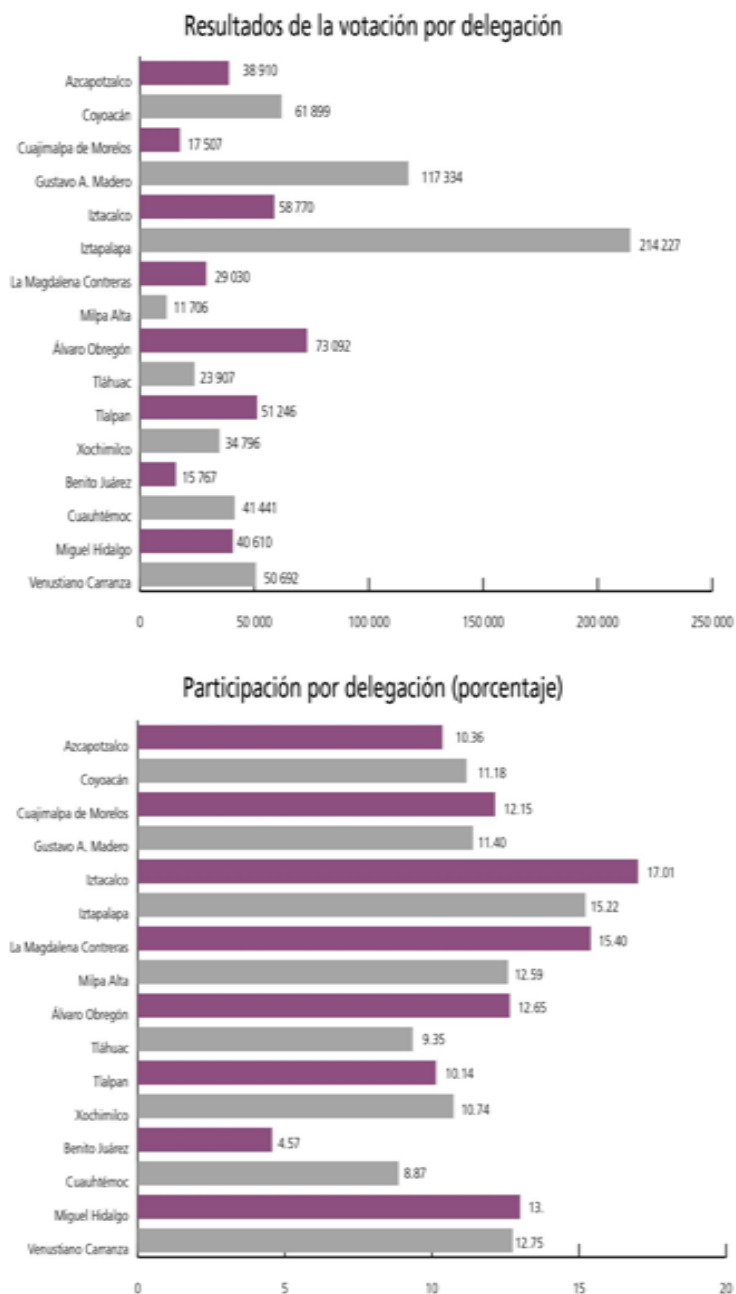
### Resultados de la votación y participación en la elección extraordinaria

Delegación	Lista nominal	Votos obtenidos por las fórmulas		Votos nulos		Votación total			Participación (%)		
		MRVYO	Internet	MRVYO	Internet	MRVYO	Internet	Total	MRVYO	Internet	Total
Miguel Hidalgo (colonia Chapultepec Polanco)	2 676	99	10	3	0	102	10	112	3.81	0.37	4.19
<b>Total de la elección</b>	<b>7 323 254</b>	<b>705 158</b>	<b>135 517</b>	<b>38 590</b>	<b>1 669</b>	<b>743 748</b>	<b>137 186</b>	<b>880 934</b>	<b>10.16</b>	<b>1.87</b>	<b>12.03</b>

FUENTE: Elaborados por la DEOyGE con base en la lista nominal (ajustada) proporcionada por el IFE, con fecha del corte al 15 de junio de 2013, y los resultados de la votación emitida en la jornada electiva de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos 2013.

Fuente: Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Imagen 4: Elección de comités ciudadanos 2013.**



NOTA: Los datos de la delegación Miguel Hidalgo incluyen los resultados de la elección extraordinaria, celebrada los días 24 y 26 de enero de 2014 en la colonia Chapultepec Polanco (Polanco), clave 16-022. Lo anterior, con base en la resolución emitida por la Sala Superior del TEPJF, identificada con la clave SUP-REC-138/2013.

FUENTE: Elaborados por la DEOyGE con base en la lista nominal (ajustada) proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de junio de 2013, y los resultados de la votación emitida en la jornada electiva de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos 2013.

Fuente: Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En la imagen cuatro, se podrá ver el porcentaje global de abstención y participación de cada delegación en la Ciudad de México conforme a esta elección de comités ciudadanos 2013.

Al haber la elección de comités ciudadanos siempre se presentan sucesos que no deberían existir ya que la Ley menciona no debe haber clientelismo entre autoridades políticas y ciudadanos, sin embargo es todo lo contrario para contextualizar, un ejemplo de ello fue la elección ordinaria del 24 de octubre de 2010 donde salieron a votar 655, 835 frase testimonio:

Y es que el abanico de encuentros y desencuentros coexistió y resultó mayormente evidenciado el día del proceso, en donde mientras en la colonia Verónica Anzures en la Miguel Hidalgo, una señora pasadas las once de la mañana se acercó a la casilla ubicada en la escuela primaria Profesor Sabino Rodríguez a preguntar quiénes eran los candidatos y cuáles eran las propuestas para votar; en el pueblo de San Lorenzo Tezonco, en Iztapalapa alrededor del medio día, se escuchó a un señor decirle a la representante de la planilla 3: Ya vine a votar, ¿ y mi dispensa cuándo manita? (Alacio, 2013: 17).

Por lo tanto se podría decir que no existe una transparencia en el proceso de elección de comités ciudadanos, ya que los candidatos de alguna planilla pretenden obtener un fin particular, a base de mentiras o verdades como el otorgar una dispensa a los ciudadanos que acudan a votar.

Estas convocatorias se desglosan en tres etapas:

**La primera etapa** se desarrolla aproximadamente entre el mes de junio a julio, esta tiene como objetivo convocar a ciudadanos de colonias o pueblos en general que presenten propuestas de proyectos vecinales para la mejora o en su caso el mantenimiento de su colonia o pueblo. Los proyectos se pueden desarrollar dentro de las siguientes categorías:

- Áreas recreativas: (Centro interactivo, parque y/o plaza, espacio para grafiti, etc.);
- Promoción del deporte: (cancha deportiva, gimnasio al aire libre, pista para correr, etc.);
- Perspectiva de género: (talleres de autoconocimiento y autoestima, transmisión de películas, etc.);
- Cultura: (casa de cultura, auditorio, biblioteca pública, etc.);
- Integración comunitaria: (cooperativas de productos, promotoras artesanales, taller de comercio, ventas y mercadeo, etc.);
- Higiene pública: (contenedores de basura y cestos, trituradora de desechos, área confinada para el control de heces caninas, etc.);
- Desarrollo social: (ampliación o reparación de centro comunitario, módulo de participación ciudadana, salón de usos múltiples, etc.);
- Servicios de salud: (talleres para nutrición y psicología, centro de salud, esterilización y cuidado de animales, etc.);
- Sociedad digital: (biblioteca digital, talleres y cursos de cómputo, centro de cómputo, etc.);

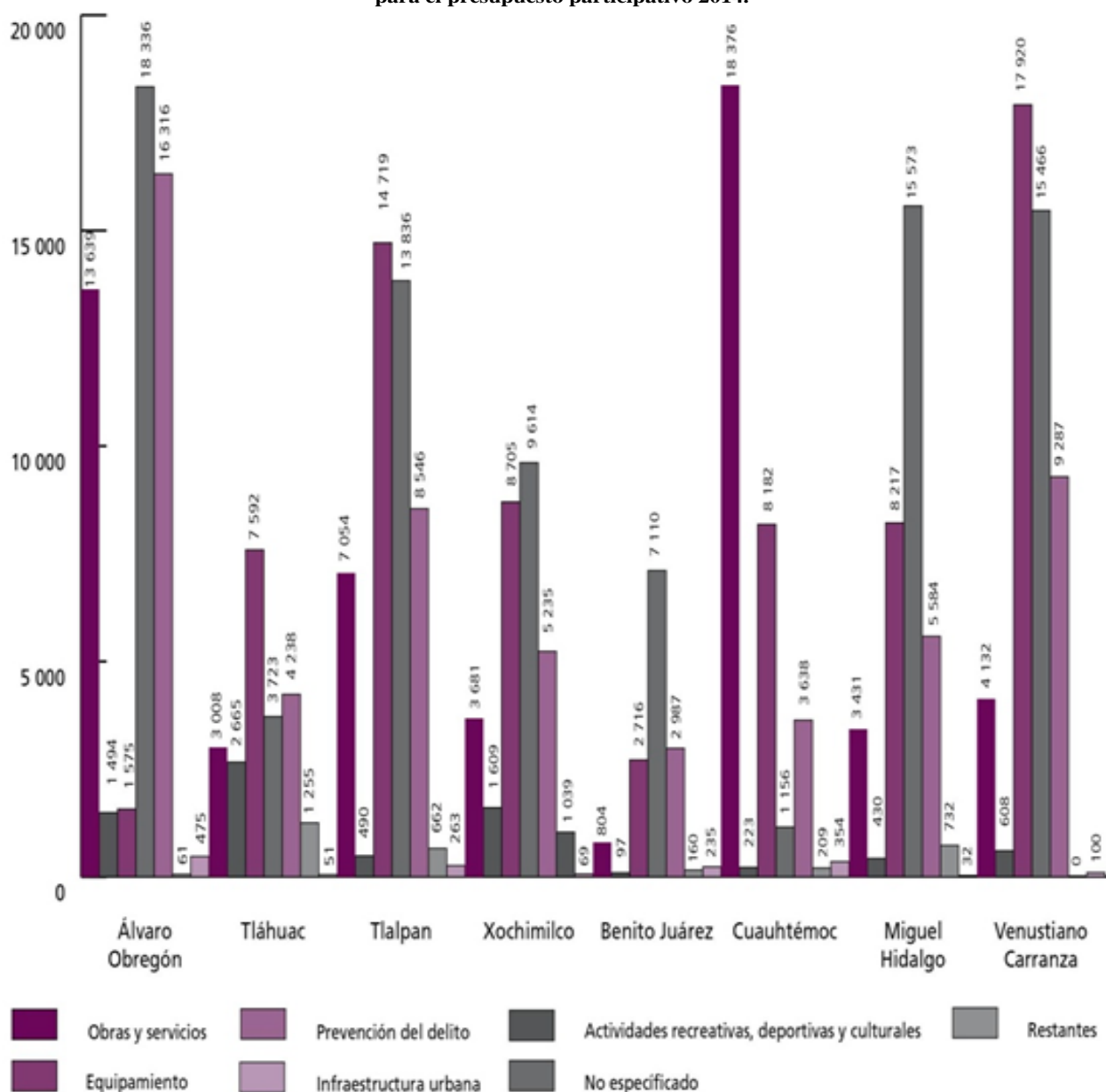
- Agua potable: (tinacos y cisternas, pipa de agua, equipo de bombeo-motobombas, etc.);
- Identidad regional: (pintura y mano de obra a espacios públicos, eliminación de grafitis, kiosco, bancas y jardineras, etc.);
- Personas adultas mayores: (casa para la atención de adultos mayores, parques para adultos mayores, gimnasio y aparatos de ejercicio especial, etc.);
- Personas con discapacidad: (rampa de acceso para personas discapacitadas, andador con banquetas y rampas de accesibilidad, aparatos de gimnasia para personas con discapacidad, etc.);
- Impacto ecológico: (jardineras, poda y/o tala de árboles, remodelación de parque, etc.);
- Seguridad pública: (cámaras de vigilancia, motopatrullas, alarmas vecinales, etc.);
- Vías públicas: (semáforos, topes, pavimentación de calles, etc.);
- Drenaje y alcantarillado: camión para desazolve, drenaje, alcantarillado, etc.);
- Prevención de accidentes: (impermeabilización, barandales en escaleras, techado en espacios públicos, etc.) y;
- Alumbrado público: (cambio de postes y lámparas, alumbrado tipo vela, faroles reflectores, etc.). (IEDF 2016).

Para este caso de estudio se presenta la siguiente imagen cinco, que es la estadística conforme a los proyectos vecinales en rubro general seleccionados en la consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014. Clasificándose en obras y servicios, equipamiento, prevención del delito, infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas y culturales, no especificado y restantes.

Ya que como antes se mencionó hay diferentes rubros que participan en las problemáticas por las que atraviesan las colonias de la Ciudad de México, en particular la colonia Doctores V ubicada en la delegación Cuauhtémoc. Al emitirse la consulta ciudadana le otorgan una participación a los habitantes para que se incluyan en los problemas públicos por lo que atraviesan.

Es darles una solución más pronta donde haya un trabajo en conjunto tanto de autoridades como de ciudadanos, donde en teoría debería haber una gobernabilidad por parte del sistema político en solucionar las demandas sociales de manera legítima y eficaz. En ese sentido se muestra lo siguiente:

**Imagen 5: Opiniones obtenidas según rubro general por delegación, conforme a la consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014.**



NOTA: Los datos de la delegación Miguel Hidalgo incluyen los resultados de la Consulta Ciudadana Extraordinaria celebrada los días 22 y 24 de noviembre de 2013 en colonia Lomas de Sotelo, clave 16-045. Lo anterior, con base en la resolución emitida por el TEDF identificada con la clave TEDF-JEL-1069/2013.

FUENTE: Elaborada por la DEOYGEcon base en la información proporcionada por los órganos desconcentrados del IEDF. Fuente: Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En la imagen seis y siete se muestra las opiniones recibidas por proyecto específico según el rubro general y participación ciudadana por colonia en la delegación Cuauhtémoc de la consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014. De acuerdo a obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, actividades recreativas, deportivas y culturales, en las mesas receptoras de votación y opinión (MRVyO) e internet.

**Imagen 6: Consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014 (obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana).**

**Opiniones recibidas por proyecto específico según rubro general y participación por colonia  
Cauhtémoc**

Clave	Colonia	Distrito	Lista nominal	Opiniones obtenidas por proyecto específico																								
				Obras y servicios										Equipamiento						Infraestructura urbana								
				1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	3.1	3.2	3.3	3.4					
15-001	Algarín	XIII	4 789	0	0	0	0	0	0	0	217	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-002	Asturias	XIII	3 797	0	0	0	0	0	0	0	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-003	Asturias (Ampl)	XIII	4 855	0	0	0	0	0	0	0	77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	118	245	0	0	0	0	0
15-004	Atlapa	X	9 482	0	0	0	0	0	0	0	156	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	185	149	0	0	0	0
15-006	Buenos Aires	XIII	4 568	0	0	0	0	0	0	0	486	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	0	0	0	0	0
15-008	Condesa	XV	7 654	0	0	0	0	0	0	0	313	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-009	Cauhtémoc	XIII	9 894	0	0	0	99	0	0	0	273	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-011	Esperanza	XIII	2 780	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	235	0	0	0	0
15-012	Ex Hipódromo de Peralvillo	X	9 614	0	0	0	0	0	0	0	352	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	163	0	0	0	0
15-013	Felipe Pescador	X	1 579	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46	0	0	0	0
15-016	Hipódromo Condesa	XV	2 858	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	27	0	0	0	0	0
15-017	Juárez	XIII	9 604	0	0	0	0	0	0	0	265	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	193	0	0	0	0
15-018	Maza	X	2 263	0	0	0	77	0	0	0	187	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0
15-022	Paulino Navarro	XIII	4 700	0	0	0	0	0	0	0	473	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-027	San Simón Tolnahuac	X	8 410	0	0	0	0	0	0	0	175	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	119	0	0	0	0	0
15-028	Santa María (U Hab)	X	1 699	0	0	0	91	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-029	Santa María Insurgentes	X	1 336	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	58	0	0	0	0	0
15-031	Tabacalera	XIII	3 455	0	0	0	0	0	0	0	259	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	0	0	0	0
15-032	Tránsito	XIII	8 039	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	0	0	0	0
15-033	Valle Gómez	X	4 494	0	0	0	99	0	0	0	76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-034	Vista Alegre	XIII	3 093	0	0	0	0	0	0	0	76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77	0	145	0	0	0
15-035	Buenavista I	X	6 509	0	0	0	0	0	0	0	79	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-036	Buenavista II	X	7 148	0	0	0	0	0	0	0	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	221	0	0	0	0	0
15-037	Centro I	XIII	8 081	0	0	0	0	0	0	0	857	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	668	0	0	0	0	0	0
15-038	Centro II	XIII	7 696	0	0	0	0	0	0	0	1 076	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	352	0	0	0	0	0	0
15-039	Centro III	XIII	6 430	0	0	0	0	0	0	0	156	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	197	0	0	0	0	0	0
15-040	Centro IV	XIII	8 775	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	196	349	0	0	0	0	0
15-041	Centro V	XIII	2 894	0	0	0	0	0	0	0	403	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-042	Centro VI	XIII	7 258	0	0	0	0	0	0	0	508	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-043	Centro VII	XIII	8 238	0	0	0	0	0	0	0	415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-044	Centro VIII	XIII	9 566	0	0	0	0	0	0	0	158	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	501	0	0	0	0	0	0
15-045	Doctores I	XIII	8 542	0	0	0	0	0	0	0	837	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	208	0	0	0	0	0
15-046	Doctores II	XIII	8 431	0	0	0	0	0	0	0	278	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-047	Doctores III	XIII	6 297	0	0	0	0	0	0	0	199	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	112	0	0	0	0	0
15-048	Doctores IV	XIII	7 535	0	0	0	0	0	0	0	318	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	169	0	0	0	0	0
15-049	Doctores V	XIII	7 295	0	0	0	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-050	Guerrero I	X	9 899	0	0	0	0	0	0	0	125	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-051	Guerrero II	X	9 478	0	0	0	0	98	0	0	279	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Imagen 7: Consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014 (prevención del delito y actividades recreativas, deportivas y culturales).**

**Opiniones recibidas por proyecto específico según rubro general y participación por colonia Cuauhtémoc (Continúa)**

Clave	Colonia	Opiniones obtenidas por proyecto específico														Opiniones nulas	Opiniones recibidas			Participación (%)				
		Prevención del delito								Actividades recreativas, deportivas y culturales <sup>1</sup>					NE <sup>2</sup>		R <sup>3</sup>	MRVyo	Internet	Total	MRVyo	Internet	Total	
		3.5	3.6	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5										
15-001	Algarín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	182	373	26	399	7.79	0.54	8.33	
15-002	Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	134	0	0	0	124	364	23	387	9.59	0.61	10.19	
15-003	Asturias (Ampl)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	487	33	520	10.03	0.68	10.71	
15-004	Atiampa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	83	0	28	657	36	693	6.93	0.38	7.31
15-006	Buenos Aires	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	463	129	592	10.14	2.82	12.96	
15-008	Condesa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	178	61	493	59	552	6.44	0.77	7.21	
15-009	Cuauhtémoc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	324	62	386	3.27	0.63	3.90	
15-011	Esperanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	238	0	117	555	35	590	19.96	1.26	21.22	
15-012	Ex Hipódromo de Peralvillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	0	0	52	561	38	599	5.84	0.40	6.23	
15-013	Felipe Pescador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	27	0	0	2	74	4	78	4.69	0.25	4.94	
15-016	Hipódromo Condesa	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	20	0	0	4	141	14	155	4.93	0.49	5.42	
15-017	Juárez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	106	393	171	564	4.09	1.78	5.87	
15-018	Maza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	283	11	294	12.51	0.49	12.99	
15-022	Paulino Navarro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	125	565	33	598	12.02	0.70	12.72	
15-027	San Simón Tláhuac	0	0	0	0	0	0	0	0	158	0	0	58	0	0	0	26	492	44	536	5.85	0.52	6.37	
15-028	Santa María (U Hab)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	136	323	4	327	19.01	0.24	19.25	
15-029	Santa María Insurgentes	0	0	0	0	0	0	0	0	43	0	34	0	0	0	0	3	151	16	167	11.30	1.20	12.50	
15-031	Tabacalera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	272	34	306	7.87	0.98	8.86	
15-032	Tránsito	0	0	0	0	0	0	0	0	326	0	0	0	0	0	0	443	830	31	861	10.32	0.39	10.71	
15-033	Valle Gómez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	192	343	24	367	7.63	0.53	8.17	
15-034	Vista Alegre	0	0	0	0	0	0	0	0	130	0	0	73	0	0	0	15	468	48	516	15.13	1.55	16.68	
15-035	Buenavista I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	154	0	0	234	0	0	53	482	38	520	7.41	0.58	7.99	
15-036	Buenavista II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110	383	34	417	5.36	0.48	5.83	
15-037	Centro I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	172	637	1 060	1 697	7.88	13.12	21	
15-038	Centro II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	351	769	1 010	1 779	9.99	13.12	23.12	
15-039	Centro III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	342	573	122	695	8.91	1.90	10.81	
15-040	Centro IV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	417	428	845	4.75	4.88	9.63	
15-041	Centro V	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	88	95	396	491	3.28	13.68	16.97	
15-042	Centro VI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	424	723	209	932	9.96	2.88	12.84	
15-043	Centro VII	0	0	235	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	234	549	335	884	6.66	4.07	10.73	
15-044	Centro VIII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	362	0	0	273	390	904	1 294	4.08	9.45	13.53	
15-045	Doctores I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	331	0	0	0	0	35	419	992	1 411	4.91	11.61	16.52	
15-046	Doctores II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90	299	69	368	3.55	0.82	4.36	
15-047	Doctores III	0	0	0	0	39	0	0	0	0	49	0	0	0	0	0	12	371	40	411	5.89	0.64	6.53	
15-048	Doctores IV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	265	550	202	752	7.30	2.68	9.98	
15-049	Doctores V	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	275	594	72	666	8.14	0.99	9.13	
15-050	Guerrero I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	167	0	0	370	578	84	662	5.84	0.85	6.69	
15-051	Guerrero II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	141	433	85	518	4.57	0.90	5.47	

1) Se refiere al rubro general “Los que promuevan actividades recreativas, deportivas y culturales”, establecido en la convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal para la celebración de la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014.

2) No especificado.

3) Resto

FUENTE: Elaborado por la DEOyGE con base en la lista nominal proporcionada por el IFE, con fecha de corte al 15 de junio de 2013, y las opiniones emitidas en la jornada electiva de la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014.

Fuente: Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La elaboración del proyecto consiste en llenar un formato de registro que se encuentra en la página de internet o en las sedes distritales, que contiene datos de la(s) persona(s) que propone(n) el proyecto, de la colonia, del rubro a mejorar, entre otros aspectos.

Éste deberá ser firmado por la persona responsable y posteriormente presentarlo a las Jefaturas Delegaciones. Aproximadamente a principios de agosto se brindan los resultados sobre los proyectos que fueron viables en participar y a su vez las y los ciudadanos que participaron en la elaboración tendrán la oportunidad de promover su proyecto.

- ***La segunda etapa de la convocatoria***, es para elegir a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos dirigida de igual forma a las y los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana que tendrán como obligación una vez que sean electos el desarrollar la prosperidad de su comunidad, con la ayuda de autoridades respectivas y con la participación de la ciudadanía en general aledaña a la colonia o pueblo, los cargos de los integrantes de comités son honoríficos.
- ***La tercera etapa de la convocatoria***, llamada Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, que se lleva a cabo regularmente a principios de septiembre su objetivo es que los habitantes voten por los proyectos vecinales que se propusieron en la primera convocatoria, como ya se mencionó anteriormente estos ya han sido evaluados y aprobados por su respectiva Delegación donde resultaron factibles, técnica, jurídica y financieramente; los resultados de esta convocatoria se publican regularmente a finales de septiembre en la Sede Distrital de la colonia o pueblo.

En ese sentido la convocatoria llamada consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, determina que proyecto vecinal es el ganador, y se realiza con el 3% del presupuesto participativo proporcionado por la Delegación.

Los ciudadanos de la Ciudad de México tienen la oportunidad de participar a través de su voto durante el proceso electoral. También otra forma de participar se define conforme al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal como observadoras y observadores en la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos y, en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, aproximadamente es a principios de junio y concluye a mediados de agosto.

Lo anterior para registrar el formato de solicitud de acreditación, disponible en las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral, así como en la UTVINE<sup>11</sup> resulta viable participar dentro de este proceso como observador (a), ya que dentro de sus responsabilidades se debe asistir a cualquiera de las Jefaturas Delegacionales para observar el proceso de dictaminación sobre la viabilidad de los proyectos específicos.

Conforme a elección de comités y consejos de los pueblos como ya antes se mencionó deben registrar una fórmula que se integre por cinco ciudadanos y ciudadanas no puede haber más de tres personas del mismo sexo, debe incluir una persona joven de entre 18 a 29 años. Estas fórmulas se presentan en las Direcciones Distritales aquellas que cumplan los requisitos y hayan obtenido su registro podrán realizar actos de promoción de campaña enfocados a la mejora de su colonia o pueblo cual fuera el caso por así decir la Ley menciona que la propaganda impresa de las fórmulas deberá contenderse en papel trípticos y materiales análogos. El contenido será en blanco y negro identificando el número respectivo de fórmula, la propuesta y los perfiles de los integrantes, así como una leyenda que promueva la participación ciudadana en la elección de los comités ciudadanos.

En ese sentido la propaganda que se le brinda al ciudadano es de manera impresa y en físico, en otras palabras (volanteo). Por ello se planteó la siguiente pregunta a participantes ciudadanos (2013). Para posteriormente obtener sus frases testimonio y en base a ello hacer una interpretación y reflexión.

¿Considera usted que dentro de esta elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos la difusión o bien propaganda se realizó conforme a los lineamientos que describe la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal?

---

<sup>11</sup> Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

- El ciudadano (A) respondió: “sí existió mucha difusión por parte de los vecinos ya que hubo mucha propaganda en los postes de luz”.
- El ciudadano (B) respondió: “yo me enteré porque venía escuchando la radio y dijeron que viniéramos a votar este primero de septiembre”
- La ciudadana (C) respondió: “fue difícil encontrar mi sección para ir a votar la gente de las mesas no me supo brindar la información correcta”

La interpretación de resultados que se desarrolló fue la siguiente: de acuerdo al ciudadano (A): se informó a través de la propaganda que se dejó en los postes de luz de su colonia; el ciudadano (B): se enteró por la radio aunque no especificó cuál fue la emisora y, el ciudadano (C): tenía desconocimiento de dónde tenía que ir a votar.

En ese sentido y como reflexión para esta investigación, aunque la gente puede estar por enterada sobre la convocatoria a través de la difusión de información que diferentes medios de comunicación proporcionan, puede haber un porcentaje de habitantes que no lo conozcan. Conforme a estas frases testimonio se obtuvo lo siguiente: el ciudadano (A) contaba con la información de lo que estaba sucediendo sin embargo tenía total ignorancia a la vez ya que no es la forma correcta de brindar la propaganda, se efectuó de un modo incorrecto. La Ley en su artículo 117 dice:

“en ningún caso las fórmulas, los integrantes los ciudadanos que deseen participar en las campañas como voluntarios, podrán: colocar o fijar, pegar, colgar, o adherir en forma individual o conjunta, elementos de propaganda tanto al interior como al exterior de edificios públicos; en áreas de uso común (...) y; otorgar despensas, regalos de cualquier clase o naturaleza. La propaganda únicamente podrá circularse de mano en mano entre los ciudadanos” (LPCDF, 2014:45).

El ciudadano (B) por el contrario se enteró a través de la radio, se ha mencionado antes que no indicó la estación de radio tal vez, sólo proporcionó el dato porque parecía llevar prisa y la ciudadana (C) el personal que se encontraba en las mesas receptoras no le supo proporcionar el dato correcto de dónde le tocaba ir a votar. Cuestión que no debe ser ya que la gente que se pronuncia como voluntario tiene la información para orientar a la gente, no puede ser posible que los participantes tengan este tipo de eventos tan incómodos, son irreversibles y por lo tanto deben subsanarse en próximas elecciones.

Contextualizando un poco al respecto se menciona lo siguiente:

“la idea, insisto, es que no haya ningún tipo de confusión, que el ciudadano no tenga confusión alguna el día de la jornada electoral. Si modificáramos las secciones de forma tal de que lo que está impreso en su credencial no correspondiera con la sección a donde se va a votar, podríamos tener el día de la jornada electoral un fenómeno que coloquialmente ahí en la prensa se llama “ratón loco”, perdón por el nombre tan preciso y tan puntual, que significa que el día de la jornada electoral el ciudadano acude a votar a la casilla donde él cree que va a votar y resulta que ahí no está en el listado nominal, en el cual lo turnan a otra casilla, en el cual a lo mejor tampoco está y lo turnan a otra casilla, en la cual tampoco podría estar, y entonces se generaría un desincentivo, un incremento negativo para emitir el voto; y por lo tanto, podría generarse una abstención, no producto del ciudadano sino producto de la falta de información donde va a votar” (Alacio y Vivanco, 2013: 109).

Se debe obtener la mejora día a día de lo que es la participación ciudadana en la elección de comités ciudadanos y consulta ciudadana la cual se lleva a cabo por jornada electoral al público en general de la Ciudad de México. Entre estos comités su aportación es proponer un proyecto vecinal a través de la consulta ciudadana; para la mejora de su colonia o pueblo de lo cual se expondrá más adelante hay dos maneras de votar, de acuerdo a las fechas de este caso de estudio fueron las siguientes; electrónicamente a partir del día 24 al 29 de agosto, y otra presencialmente en las mesas receptoras de votación y opinión el día 1 de septiembre de 9:00 a 18:00 horas.

Pueden participar aquellos que tengan credencial para votar vigente con domicilio en la Ciudad de México de acuerdo a la sección que le corresponda de su colonia o pueblo asimismo debe estar inscrito en la Lista Nominal de Electores.

### **3.2.2. Formación de comités ciudadanos**

La formación de comités ciudadanos, se desarrolla posterior a la convocatoria es un proceso tendente a lograr la representación vecinal ya que sus cargos son honoríficos, así mismo deben cumplir con seis meses en la colonia viviendo; siendo electos cada tres años mediante jornada electiva asignándoles un lugar dependiendo de la fórmula que hayan registrado de acuerdo al artículo 112 de la Ley menciona lo siguiente:

- “Cada fórmula estará integrada por cinco ciudadanos;
- De estos cinco ciudadanos se registrará a un presidente, un secretario, y tres vocales, en orden de prelación;

- En el registro de la fórmula se observará el principio de equidad de género, por lo que no podrán exceder tres integrantes del mismo género. En caso de incumplimiento de tal principio se negará el registro a la fórmula;
- Cada fórmula contará con al menos una persona joven. En caso de incumplimiento, se negará el registro a la fórmula;
- A la fórmula que obtenga el mayor número de votos en la elección se le otorgarán cinco integrantes del comité ciudadano, entre ellos al presidente de éste;
- A la fórmula que obtenga el segundo lugar, se le otorgarán dos lugares en el comité ciudadano, conforme al orden de prelación;
- A las fórmulas que obtengan el tercer y cuarto lugar se les otorgará un lugar dentro del comité, que será ocupado por quien haya sido registrado como presidente de fórmula;
- En caso de que en alguna colonia se registre un empate en primer lugar, el comité se conformará por el presidente, secretario y el primer vocal de cada una de las fórmulas empatadas. Los tres espacios restantes se otorgarán: uno a cada una de las fórmulas que ocupe el segundo, tercero y cuarto lugar. En este supuesto la presidencia del comité se elegirá en su seno en la primer sesión que celebren;
- En caso de que en alguna colonia solo se registre una fórmula, el comité ciudadano se integrará por cinco miembros, es decir, la totalidad de la fórmula registrada;
- Cuando en alguna colonia se registren sólo dos fórmulas a la que obtenga la mayoría de votos se le otorgarán cinco integrantes del comité ciudadano, entre ellos al presidente de éste, los restantes cuatro integrantes se le darán a la otra fórmula;
- Si se registran tres fórmulas, la fórmula ganadora se le otorgarán cinco integrantes al segundo y tercer lugar dos integrantes;
- Para la sustitución de los integrantes electos o de los integrantes del comité por cualquier motivo o causa, se recurrirá en primer lugar a los integrantes de la fórmula de que fuera parte aquél, respetando el orden de prelación. En caso de que por ninguno de los métodos indicados pueda subsanarse la ausencia quedará vacante el lugar; y
- Lo no previsto en el presente artículo será resuelto de conformidad con lo establecido en la presente Ley
- No procederá el registro de la fórmula cuando un integrante o más hayan solicitado su registro en otra fórmula, salvo renuncia expresa entregada en tiempo y forma a las Direcciones Distritales del Instituto Electoral. En este caso, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, se notificará a las fórmulas involucradas para que sustituyan al integrante en cuestión” (LPCDF, 2014: 43-44).

Para este trabajo de investigación conforme a la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2013 se muestra en la imagen ocho, el total de colonias, pueblos fórmulas registradas, integrantes de las mesas receptoras de votación y opinión (MRVyO) que se instalaron por cada delegación, este estadístico pretende ayudar al lectora para que se dé cuenta del promedio de fórmulas por delegación, de integrantes por delegación y (MRVyO).

**Imagen 8: Total de colonias, pueblos, fórmulas registradas, integrantes y MRVyO por delegación, conforme a la elección de comités ciudadanos 2013.**

Delegación	Colonias	Pueblos	Fórmulas contendientes	Colonias sin fórmulas registradas	Integrantes de las fórmulas contendientes	MRVyO instaladas
Azacapotzalco	111	-	598	-	2 990	137
Coyoacán	147	-	438	2	2 190	200
Cuajimalpa de Morelos	44	-	219	1	1 095	56
Gustavo A. Madero	230	-	1 000	1	5 000	333
Iztacalco	55	-	315	-	1 575	98
Iztapalapa	290	-	1 718	1	8 590	442
La Magdalena Contreras	54	-	221	-	1 105	68
Milpa Alta	1	11	64	-	320	25
Álvaro Obregón	247	-	811	1	4 055	286
Tláhuac	50	7	233	-	1 165	86
Tlalpan	165	8	583	4	2 915	217
Xochimilco	62	14	313	3	1 565	110
Benito Juárez	64	-	258	-	1 290	100
Cuauhtémoc	64	-	338	-	1 690	118
Miguel Hidalgo	89	-	414	2	2 070	116
Venustiano Carranza	80	-	281	-	1 405	123
<b>Total</b>	<b>1 753</b>	<b>40</b>	<b>7 804</b>	<b>15</b>	<b>39 020</b>	<b>2 515</b>

Promedio de fórmulas por delegación	488
Promedio de integrantes por delegación	2 439
Promedio de MRVyO por delegación	157

NOTA: Las colonias sin registro de fórmulas son las siguientes: Chimalistac, clave 03-019; Santa Úrsula Coyoacán, clave 03-110; Retama, clave 04-042; Torres Lindavista (fraccionamiento; para facilitar la lectura en adelante se empleará la abreviatura Fracc), clave 05-188; Zona Militar Fave Sedena (U Hab), clave 07-252; Lomas de Santa Fe II, clave 10-248; Condominio del Bosque (Fracc) Bosque de Tlalpan, clave 12-026; Fuentes del Pedregal, clave 12-049; Parques del Pedregal, clave 12-114; Rancho Los Colorines (Fracc), clave 12-136; Altos Tetetlica, clave 13-001; El Rosario (barrio; para facilitar la lectura en adelante se empleará la abreviatura Barr), clave 13-012; San Bartolo el Chico, clave 13-037; Bosques de Chapultepec I, II y III secciones, clave 16-015; y Campo Militar 1A (zona militar, para facilitar la lectura en adelante se empleará la abreviatura Z Mil), clave 16-020.

FUENTE: Elaborada por la DEOyGE con base en la información proporcionada por los órganos desconcentrados del IEDF.

Fuente: Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

De igual forma se presenta la imagen nueve, que muestra el estadístico del número de fórmulas registradas en la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2013, por delegación así como el número de mesas receptoras de votación y opinión (MRVyO) instaladas por delegación.

Imagen 9: Elección de comités ciudadanos 2013.



FUENTE: Elaboradas por la DEOyGE con base en la información proporcionada por los órganos desconcentrados del IEDF.

Fuente: Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En resumen a la información anterior, la formación de los nueve integrantes que conforman un comité; comúnmente es aquella que está conformada por cinco ciudadanos de la fórmula ganadora. Dos de la fórmula en segundo lugar, y uno tanto de la fórmula de tercer y cuarto lugar si fuera el caso, siendo así las nueve personas, pero puede cambiar dependiendo de las fórmulas registradas de tal manera que se obliga a las autoridades en llevar a cabo la participación de los ciudadanos.

Una vez que se han realizado y entregado las fórmulas, quince días después de la fecha de elección y no habiendo impugnaciones o en su caso dentro de veinticuatro horas posteriores, las Direcciones Distritales tienen como obligación notificar física y electrónicamente a los ciudadanos que resultaron electos para integrar al comité ciudadano de cada colonia los cuales deben acudir a recibir su constancia que los va a identificar con autoridades del Instituto Electoral de acuerdo al artículo 151 “les proporcionará, a más tardar el tercer domingo del mes de septiembre (...) la credencial que los acredite como tales (LPCDF, 2014: 59).

El mismo Instituto efectúa una instalación colectiva para los comités ciudadanos electos con el objetivo de que tomen protesta, para el caso de aquellos que no reúnan el total del comité lo harán de manera individual.

El Jefe de Gobierno y el Jefe Delegacional tienen la obligación de proporcionarles un espacio a los comités ciudadanos, para que estos órganos de representación ciudadana puedan realizar sesiones también conocidas como asambleas ciudadanas, cada tres meses. Para que estén dirigidas por coordinadores internos del comité ciudadano con el apoyo del secretario, esto para tratar asuntos relacionados de la colonia a la cual pertenecen.

Una de las responsabilidades del Coordinador interno es realizar sesiones con el objetivo de tratar asuntos de la colonia, para ello tiene que hacer difusión sobre las reuniones entre los integrantes del comité y habitantes de la colonia; de acuerdo al artículo 156 de la Ley dice:

“coordinar los trabajos del pleno; preservar la libertad y el orden durante el desarrollo de los trabajos del pleno; presidir al comité ciudadano, a la coordinación interna de éste y a la asamblea ciudadana; presidir las reuniones, dirigir los debates y discusiones del pleno y la coordinación interna del Comité Ciudadano; programar y elaborar en consulta con el secretario el desarrollo general y el orden del día de las sesiones del pleno; expedir la convocatoria para las reuniones del pleno; iniciar y clausurar las reuniones del pleno; adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del pleno; dar cumplimiento a los acuerdos tomados; llamar a los integrantes del comité, etc.” (LPCDF, 2014: 61-62).

El secretario tiene como atribución de acuerdo al artículo 157 “auxiliar al coordinador interno; firmar y notificar a los integrantes del Comité y Dirección Distrital; pasar lista de asistencia; dar lectura a los trabajos; elaborar actas; distribuir actas” (LPCDF, 2014: 62).

Aunque resulta que en la práctica se realiza de modo diferente a lo que señala la Ley por ello se propuso plantear la siguiente pregunta ¿Cómo coordinadora del comité ciudadano, Colonia Doctores V, Distrito XII con Clave 15-049, de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal; qué sucede en la convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias, se cumple?

- La coordinadora respondió: “se realiza la convocatoria para la sesión sin embargo no, siempre asisten todos los integrantes del comité”.

- La secretaria respondió: “a los integrantes en su mayoría no les gusta participar ya que no hay paga”.

La interpretación que se desarrolló fue la siguiente de acuerdo a la coordinadora esta convoca a los integrantes del comité ciudadano de la colonia Doctores V para que acudan a las sesiones que tratarán asuntos de su colonia, sin embargo no se presentan; por el contrario la secretaria informa que no asisten los integrantes del comité debido a que no hay una solvencia económica o en otras palabra una (paga).

En ese sentido y como reflexión para esta investigación la coordinadora y secretaria como órganos de participación ciudadana son responsables de llevar a cabo lo que dicta la Ley de Participación Ciudadana de acuerdo al cargo que tienen. Sin embargo, pesa el hecho de que los demás integrantes del comité ciudadano no se presenten a sesionar para tratar asuntos relacionados con la colonia, muestra un desinterés debido a que no hay una paga, como ya se ha mencionado antes son cargos honoríficos.

Tal vez sería significativo ir pensando qué dinámicas se podrían ocupar para atraer a los integrantes donde una vez que asuman su puesto no desistan porque no hay paga y continúen con su nombramiento.

Entre otras atribuciones del Comité Ciudadano son las siguientes:

- I. “Representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia;
- II. Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana;
- III. Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial;
- IV. Coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente;
- V. Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la colonia, que deberán ser aprobados por la asamblea ciudadana, los que podrán ser tomados en cuenta en términos de los artículos 83 y 84 de la presente Ley, para la elaboración del presupuesto para la demarcación territorial y para el Programa de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;
- VII. Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana para la colonia;
- VIII. Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal;
- IX. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana;
- X. Promover la organización democrática de los habitantes para la resolución de los problemas colectivos;
- XI. Proponer, fomentar y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las comisiones de apoyo comunitario conformadas en la asamblea ciudadana;
- XII. Convocar y presidir las asambleas ciudadanas;
- XIII. Convocar y presidir reuniones de trabajo temáticas y por zona;
- XIV. Emitir opinión y supervisar los programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;
- XV. Informar a la asamblea ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos;
- XVI. Recibir información por parte de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en términos de las leyes aplicables, así como los espacios físicos necesarios para realizar sus reuniones de trabajo;
- XVII. Establecer acuerdos con otros comités ciudadanos para tratar temas de su demarcación;
- XVIII. Recibir capacitación, asesoría y educación en términos del artículo 16 de la presente Ley;
- XIX. Representar a la asamblea ciudadana en los procesos que señalan los artículos 83 y 84 de esta Ley;
- XX. El Gobierno del Distrito Federal y los jefes delegacionales otorgarán las facilidades suficientes para la organización y reunión del comité ciudadano;
- XXI. Las demás que le otorguen la presente ley y demás ordenamientos del Distrito Federal” (LPCDF, 2014: 36-37).

Por lo anterior resulta necesario saber que atribuciones tiene el comité ciudadano debido a que como ya se ha mencionado, no cumplen con sus responsabilidades que les fueron atribuidas una vez que asumieron su cargo como órganos de representación ciudadana, es desafortunado conocer que se postulan las y los ciudadanos para obtener beneficios de manera particular, y no de manera general en beneficio de todos los habitantes que conforman ese territorio.

Al haber una formación de comités es necesario identificar su funcionamiento por lo mismo debe haber un seguimiento, es decir se emite una circular por parte de la Secretaría Ejecutiva, donde se solicita a los coordinadores distritales la captura en el (Sistema de captura para el seguimiento a los comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos) de diversos datos de los comités, elaborado por la Dirección Ejecutiva y donde esta misma instancia lleve a cabo el seguimiento trimestral de su funcionamiento. Esta misma documentación capturada debe ser entregada en la Dirección Distrital con lo señalado en la Ley de Participación, del 5 al 7 de marzo del año en curso.

Resulta necesario entregar la documentación de los comités y consejos a las direcciones distritales esto para tener un mejor seguimiento de los mismos y poder proporcionarles capacitación y todas las herramientas que tengan que utilizar durante su cargo.

Las coordinaciones de trabajo de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación en los artículos 157, fracciones II y VI, 158 y 163 los comités tienen la obligación de entregar a la dirección distrital los siguientes documentos, órdenes del día, actas así como también la convocatoria para la reunión del pleno que tengan como comité la cual puede ser ordinaria o extraordinaria.

Cabe mencionar que existen comisiones las cuales se otorgan a los nueve integrantes del comité ciudadano, cada uno supervisará a través de la comisión que le sea asignada, dividiendo así la carga de trabajo de la colonia entre todos; el artículo 96 de la Ley de Participación Ciudadana.

Señala que para la organización interna y en el cumplimiento de sus tareas y trabajos el comité o consejo asignará una coordinación y área de trabajo específica a cada uno de sus integrantes, es así que el artículo 97 señala que el comité o consejo podrá integrar las coordinaciones de trabajo y el artículo 171 describe qué función tiene cada coordinación; por así decir se brindará algunos objetivos de cada una:

I. Coordinación Interna: Integrar las actividades de cada coordinación de trabajo en el Programa General de Trabajo, someter a consideración del pleno del Comité la realización de consultas ciudadanas sobre temas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales del Distrito Federal, etc.

II. Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito: Elaborar una agenda en la que se contemplen los problemas de Seguridad Ciudadana identificados en la colonia que representan, para darlos a conocer a las autoridades competentes con el fin de implementar acciones que tengan por objeto la seguridad ciudadana y la prevención del delito, asistir una vez a la semana a las reuniones de las coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia, que sean abiertas a la ciudadanía a exponer los problemas de su colonia, etc.

III. Coordinación de Desarrollo Social, Educación y Prevención de las Adicciones: Detectar las necesidades en materia de desarrollo social, educación y prevención de las adicciones de la colonia que represente y dar a conocer las mismas a las autoridades competentes a efecto de que éstas sean atendidas, coadyuvar con las autoridades de la administración pública para promover los programas de desarrollo social, educación y prevención de las adicciones entre los vecinos de la colonia que representan, etc.

IV. Coordinación de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Conocer y opinar respecto de los planes, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo sustentable y medio ambiente a cargo de la administración pública, coadyuvar con las autoridades de la administración pública para promover las tareas en materia de desarrollo sustentable y medio ambiente, etc.

V. Coordinación de Presupuesto y Planeación Participativa y de Desarrollo Económico y Empleo: Conocer y opinar respecto de los planes, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo económico y empleo a cargo de la administración pública, participar en los procesos de planeación y presupuesto participativo, etc.

VI. Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos: Detectar las necesidades de su colonia o pueblo en cuanto a desarrollo, movilidad y servicios urbanos se refiera, a fin de hacerlas del conocimiento de la administración pública, Promover la participación de los habitantes de la colonia en los planes programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo, movilidad y servicios urbanos, etc.

VII. Coordinación de Capacitación y Formación Ciudadana y de Comunicación y Cultura Cívica: Identificar los problemas de capacitación, formación ciudadana, de comunicación y cultura cívica de los habitantes de la colonia o pueblo que representan para darlos a conocer a las autoridades delegacionales, evaluar, por conducto de las asambleas ciudadanas, las actividades de capacitación, formación ciudadana, comunicación y cultura cívica de los habitantes de la colonia o pueblo que representan, etc.

VIII. Coordinación de Fomento a los Derechos Humanos: Promover la cultura de derechos humanos en su colonia, fomentar la educación en derechos humanos en su colonia a través de los programas de formación y capacitación que ofrece la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, etc.

IX. Coordinación de Fomento a la Transparencia y Acceso a la Información: Participar en los cursos de capacitación relacionados con el derecho de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas que brinde la administración pública, promover a los habitantes de la colonia o pueblo el tema de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, etc.

X. Coordinación de Equidad y Género: Promover y difundir la Perspectiva de Género como eje transversal y generador de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, opinar sobre los programas y políticas públicas de su demarcación que tengan por objeto erradicar las desigualdades y discriminación de género, etc. (LPCDF, 2014: 38,67-71).

Así mismo cabe señalar que de acuerdo al artículo 168 y 169 de la ya citada Ley pueden integrar más comisiones o, en su caso, no establecer alguna de las señaladas, en el artículo 97 se indica pueden exceptuarse las coordinaciones de fracciones I, II, III y V ya que son de carácter obligatorio. También es necesario señalar que las causas de separación o remoción de los integrantes del comité ciudadano son:

“faltar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas del pleno o de las comisiones de trabajo que coordine; pretender u obtener lucro por las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones; incumplir con las funciones y responsabilidades que le correspondan, y dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley para ser integrante del comité” (LPCDF, 2014: 41).

Concluyendo este apartado resulta necesario señalar que la mayoría de los comités están integrados por cinco o nueve personas dependiendo de cuantas formulas estuvieron registradas. Lo que representa un gran reto ya que quienes fueron contrincantes, ahora deberán aprender a diluir sus diferencias y a reconciliar intereses para trabajar en beneficio de su comunidad. Una vez que se ha proporcionado como es la formación de los comités, sus atribuciones y obligaciones que tienen se enuncian en el siguiente apartado.

### **3.2.3. Elaboración del proyecto vecinal**

Una vez que se han formado los comités como es el caso de estudio del Comité Ciudadano, Colonia Doctores V, Distrito XII con Clave 15-049, de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal periodo 2013-2016. Los comités ciudadanos llevan a cabo responsabilidades con su colonia, sin embargo en los integrantes recae el compromiso de que el proyecto ganador electo a través de la consulta ciudadana por los vecinos se ejecute con la ayuda del jefe delegacional, autoridad en brindar el presupuesto participativo para adquirir lo que demanda el proyecto en beneficio y prosperidad de la colonia.

Como antes ya se había mencionado el proyecto se debe elaborar en un formato de registro que lleve la firma original del autor o autora. También se puede elaborar en conjunto con otras personas de la localidad que abarque dos o más colonias así como pueblos siempre y cuando pertenezcan a la misma delegación que puedan sumar los recursos de su presupuesto.

Este formato de registro es una propuesta de un proyecto para la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo que lleva a cabo el Instituto Electoral, en el mismo se solicita a la persona que proporcione datos personales como: nombre completo, teléfono, edad, sexo, CURP, correo electrónico domicilio, nombre de la colonia a la que pertenece, delegación, si es parte de algún comité ciudadano, alguna organización ciudadana, si reside en la colonia propuesta.

También datos del proyecto como: nombre del proyecto, a qué rubro pertenece, tema del proyecto, en qué consiste el proyecto, delegación, nombre de la colonia, la clave, dirección distrital, calle o calles, número exterior de referencia, nombre y firma de quien presenta la propuesta, nombre, firma y sello de la Dirección Distrital, así como también elaborar un croquis del lugar de la propuesta.

Debe existir la validación de la ubicación por parte del distrito, anexar documentos o materiales adicionales, costo estimado, cantidad que se estima de población beneficiada, identificar qué población es la beneficiada. Por ejemplo: toda la población, personas con discapacidad, niñas(os), adultos mayores, jóvenes, mujeres. Mencionando de manera breve el impacto social y comunitario del proyecto (ver anexo 1).

Cabe hacer mención que la descripción anterior es sobre el formato que se utilizará en el 2017, las variaciones que existen con el formato anterior, es que el contenido es más sencillo de llenar porque solo se especifica los datos de quien promueve y la descripción del proyecto (ver anexo 2).

Después de haber entregado este documento a la Dirección Distrital por parte de todas(os) las(os) que participaron, se les notifica aproximadamente a principios de agosto de los resultados sobre aquellos proyectos que fueron viables, otorgándoles la oportunidad de promover su proyecto.

Posteriormente de haberlo promovido es la consulta ciudadana, medio por el cual los ciudadanos manifestaran su voto libre y secreto para votar por el proyecto que consideren conveniente para su colonia, una vez que se hace el conteo se indica el proyecto ganador. Por lo tanto para esta investigación se realizó la siguiente pregunta, ¿Usted recibió capacitación para la elaboración del proyecto y cómo lo elaboran?

- El ciudadano (A) respondió: “Claro que sí, por parte de la Dirección Distrital te brindan el formato 1 “Registro de Proyecto” pero antes te explican de que trata y como debes de llenarlo, se elabora de acuerdo a las preguntas del formato”.

- El ciudadano (B) respondió: “No, hay capacitación el personal que me atendió solo me proporciono el formato 1 “Registro de Proyecto” y un manual, indicándome la fecha límite en que debía presentarlo”.

- La ciudadana (C) respondió: “Sí, hay capacitación te ofrecen como una plática para explicarte pero es muy breve y te brindan material para que puedas elaborarlo”.

- La coordinadora respondió: “En mi caso sí se me proporciono ayuda por parte del enlace delegacional, ellos son los encargados de brindar información y apoyo para la elaboración del proyecto, en la página del IEDF indica quienes son conforme a tu delegación”.

La interpretación que se desarrollo fue la siguiente: de acuerdo al ciudadano (A): comenta hay una explicación en cuanto al llenado del formato 1 “Registro de Proyecto” y se elabora siguiendo las preguntas del mismo; el ciudadano (B): menciona que no hay capacitación, solo se le proporciono el formato 1 “Registro de Proyecto” y se le indico la fecha límite para presentarlo, lo elaboro conforme a la problemática que presenta su colonia y su guía fue un manual que le proporcionaron.

La ciudadana (C): indica que sí hay capacitación para proponer un proyecto vecinal así como también material que se proporciona para elaborar el proyecto vecinal y en el caso de la coordinadora comentó que recibió ayuda por parte del enlace delegacional para la elaboración de su proyecto vecinal, el cual se asigna conforme a tu delegación, en la página del IEDF.

En ese sentido y como reflexión para esta investigación se obtuvo que el ciudadano (A) piensa en que hay una capacitación de acuerdo a pequeñas platicas y/o explicaciones que se le otorgaron antes de darle el formato, que contiene preguntas que debe llenar de acuerdo a la problemática de su colonia. En el caso del ciudadano (B) menciono no hay una capacitación y en su caso ni una explicación para poder elaborar su proyecto vecinal, ya que solamente se le otorgo un manual que tomo como referencia para poder llenar el formato y entregarlo en la fecha límite que se le indico. La ciudadana (C) comenta que sí, hay una capacitación pero a través de una plática muy breve así como también material para tomarlo de guía y elaborar el proyecto aunque no indica que tipo de material se le proporciono en el caso de la coordinadora no menciono nada acerca de una capacitación pero durante la entrevista se notó estaba bien informada al respecto sobre la elaboración de proyectos, ya que ella a diferencia de los demás ciudadanos comentó que la misma página de internet del IEDF te brinda un enlace delegacional para poder realizar el proyecto.

Para esta investigación se podría decir que hay una poca difusión de información por parte de la Dirección Distrital y del IEDF, ya que mucha gente no estaba por enterada que en la misma página del IEDF viene que enlaces son los asignados a su colonia. Y lo único que hacen es presentarse en la Dirección Distrital por su formato 1 llenarlo de acuerdo al proyecto y posteriormente entregarlo, en ese sentido debido a la falta de información por parte de los ciudadanos es por ello que tomaron la plática que se les dio previo a la entrega de su formato como una “capacitación”, según Chiavenato “es el proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos” (Chiavenato, 2007: 386)

Asimismo el formato 1 “Registro de Proyecto” es mediante el cual brindan su propuesta del proyecto específico que proponen a través de la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo los ciudadanos, sin embargo cabe mencionar que el formato es muy básico y carece de visión a grande escala para desarrollarse en la colonia propuesta.

Capacitación como tal no la hay o al menos en las frases testimonio no tenían claro qué es una capacitación, ya que los ciudadanos la consideraron como una plática que se les daba por parte de la Dirección Distrital cuando acudieron por su formato para presentar el proyecto. Esto hace dudosa la información que los ciudadanos saben acerca de cómo pueden presentar un proyecto vecinal. La elaboración del proyecto vecinal es esencial ya que a través de esta forma se obtiene una participación ciudadana que tiene como finalidad la búsqueda de un diagnóstico local sobre su barrio o colonia. Con base en ello se realiza el ejercicio de intercambio y debate para generar la problemática general de la zona y que necesidades se tienen que atender e identificar de las posibles causas del deterioro urbano.

“Es un documento que ordena e integra los objetivos y metas a lograr, los pasos a seguir y las herramientas a emplear para dar respuesta a un problema público, lo cual permitirá impulsar cambios o transformación en un país, estado, municipio, ciudad, pueblo o colonia. La orientación social del proyecto permite asegurar niveles mínimos de renta, alimentación, salud, alojamiento, educación y recreación como parte de los «derechos políticos» del ciudadano. Su importancia radica porque permite prever un conjunto de acciones futuras hacia la consecución de bienes específicos. Asimismo es racional y explícito acerca de fines y medios a utilizar. Las decisiones que se toman en la elaboración de un proyecto social son inevitablemente decisiones políticas, en consecuencia es un proceso político y no únicamente técnico” (Luis Patiño, 2014: 4).

Es decir debe haber:

- Plan de desarrollo urbano
- Aportes de la comunidad y,
- En base a lo anterior se abren las puertas a la participación para poder lograr la realización de un proyecto vecinal que tenga un nombre para diferenciarlo de entre los demás.

Contar con un proyecto social nos permite alcanzar acciones más prácticas que se traduzcan en impactos más tangibles para dar respuesta a un problema y cambiar una situación específica que se esté presentando y afecte a la población que la habita.

Esto explica en que no existen procedimientos estandarizados para elaborar un Proyecto Social, gran parte de esto obedece a la capacidad creativa de cada ciudadano o ciudadanos en aprovechar al máximo los recursos con los que cuenta, junto con las circunstancias que le rodean y así, ofrecer respuestas originales y puntuales a los problemas.

Para lograr transformar una situación, no basta con señalar que hay tal o cual problema es importante también proponer alternativas de solución. En esto consiste propiamente el proyecto, en la elaboración de una propuesta sólida, sustentada en hechos y no en suposiciones, que dé respuesta al problema identificado, con base en el objetivo fijado.

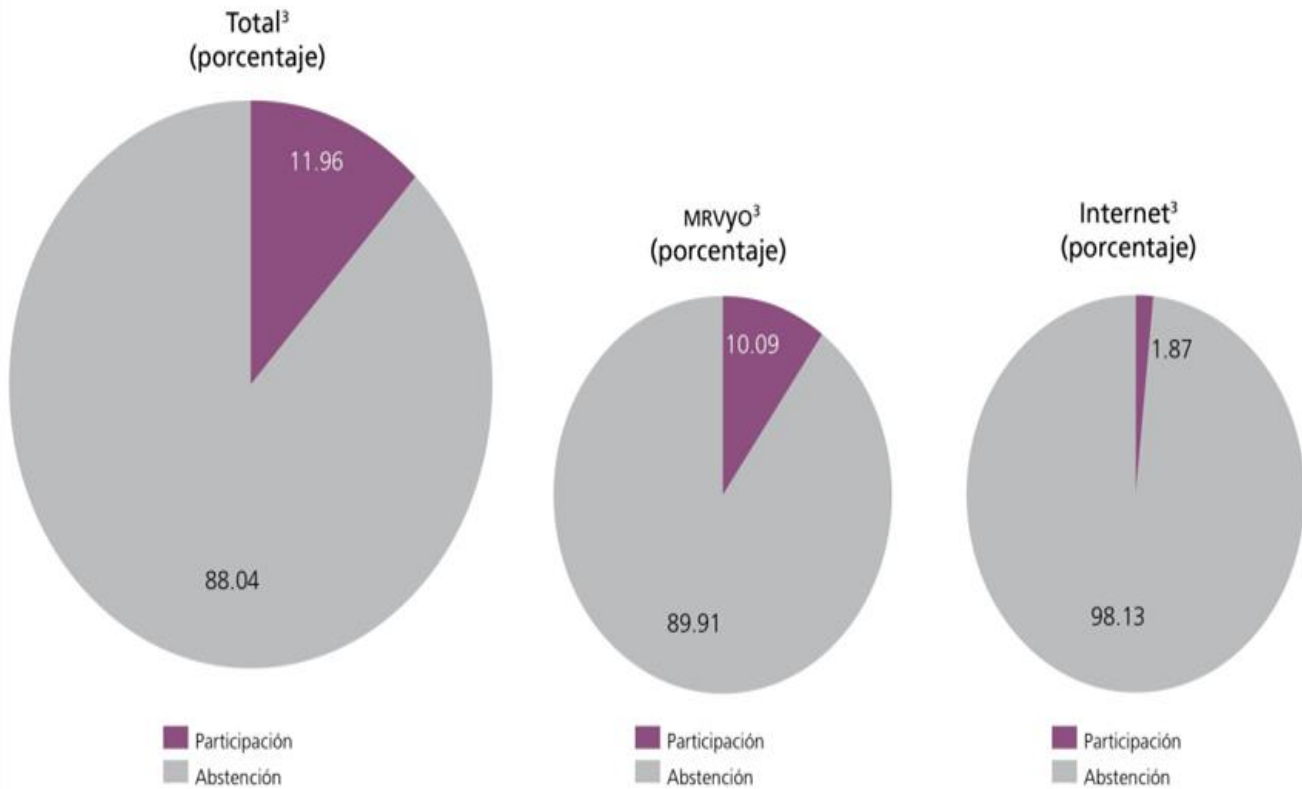
#### **3.2.4. Elección de proyectos vecinales**

En la elección del proyecto vecinal por colonia se realiza a través de dos fases. La primera es cuando la delegación hace una evaluación *intra*, es decir, previa a las elecciones de consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo, donde la delegación elige los proyectos vecinales que se consideren técnica, factible y jurídicamente viables. La segunda fase se realiza a través de la consulta ciudadana que es donde los ciudadanos a través de su voto elijen el proyecto para su colonia. Esta consulta ciudadana se realiza una vez al año y lo que marca la Ley es por lo regular el segundo domingo de noviembre aunque esto puede variar según la dinámica que aplique el IEDF.

En la imagen diez, se muestra el número de votos obtenidos y estadístico de la participación-abstención de los ciudadanos en los resultados de la convocatoria para la consulta ciudadana 2014, la cual se refiere a mostrar el porcentaje total de mesas receptoras de votación y opinión (MRVyO) e Internet. De manera tal, que se divide entre lo total e individual de cada apartado.

**Imagen 10: Participación de la consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014.**

Lista nominal	Número de opiniones obtenidas por modalidad		Total de opiniones <sup>2</sup>	Participación (%) <sup>3</sup>
	MRVyo	Internet <sup>1</sup>		
7 329 120	739 679	137 231	876 910	11.96



NOTA: La lista nominal definitiva para la jornada electoral incluyó 7 337 239 inscritos. Sin embargo, para efectos del cálculo de la participación ciudadana, dicha cifra se ajustó, descontando a los ciudadanos registrados en las seis colonias en las que no se registraron proyectos específicos y, por lo tanto, no hubo consulta ciudadana.

1) Se refiere al Sistema Electrónico por Internet, aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo ACU-037-13.

2) Incluye los resultados de la consulta ciudadana extraordinaria realizada en la colonia Lomas de Sotelo, clave 16-045, los días 24 y 26 de noviembre de 2013. Lo anterior, con base en la resolución emitida por el TEDF identificada con la clave TEDF-JEL-1069/2013.

3) El porcentaje de participación se obtiene de dividir el número de opiniones recibidas (total, en MRVyo y a través del Sistema Electrónico por Internet) entre el total de ciudadanos inscritos en la lista nominal.

FUENTE: Elaborados por la DEOyGE con base en la lista nominal (ajustada), proporcionada por el IFE con fecha de corte al 15 de junio de 2013, y los resultados de la jornada electoral de la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014.

Fuente: Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En este apartado se consultó la siguiente pregunta en el caso de estudio referido, para saber acerca de la transparencia y la rendición de cuentas sobre la elección que hace la Delegación previa a las elecciones de la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo, la pregunta formulada fue ¿Qué mecanismos existen o conoce para saber cómo la Delegación elige previamente qué proyectos entran en la consulta ciudadana?

- La coordinadora respondió: “hay un periodo previo a la consulta ciudadana donde uno lleva el proyecto a la Dirección Distrital, más tarde la Delegación lo selecciona si resulta optimo se aprueba por dictamen y ya entra en la consulta donde los ciudadanos votan por el proyecto que quieran en su colonia o pueblo”.

- La secretaria (E) respondió: “uno tiene que llevar su proyecto a la Dirección Distrital ya después se aprueba por la Delegación a través de un dictamen posteriormente entra en la consulta ciudadana y ya los ciudadanos deciden por su voto cuál desean, aunque también uno se puede proponer voluntario como observador y así ya tienes acceso a las reuniones que hagan y ya ves porqué la Delegación escogió ese proyecto”.

- El ciudadano (A) respondió: que “mecanismos como tal no hay, bueno eso creo ya que en la página solo te dice el periodo en que debes llevar tu proyecto y ya después te dicen si se considera en la consulta de ser así ya todo depende de los vecinos”.

La interpretación que se desarrollo fue la siguiente de acuerdo a la coordinadora, hay un periodo para presentar el proyecto ante la Dirección Distrital donde más tarde la Delegación lo selecciona por dictamen, para que entre a la consulta ciudadana; la secretaria comentó que llevo su proyecto a la Dirección Distrital y después la Delegación lo aprueba por dictamen para que entre a la consulta y los ciudadanos, a través de su voto, decidan cual desean. Agregando también que como observador uno puede saber acerca del proceso de porqué la Delegación escogió ese proyecto y por último el ciudadano (A) mencionó que él creía no hay mecanismos, solo dijo que en la página del IEDF hay un periodo para llevar el proyecto ya después se dice si este se considera en la consulta donde depende de los vecinos.

En ese sentido y como reflexión para esta investigación la coordinadora sabe cómo es el proceso para poder presentar un proyecto vecinal y cómo es que se decide por parte de la Delegación. Sin embargo, la secretaria de igual forma mencionó, que a través de ser observador (ra) uno puede llevar el seguimiento de los proyectos vecinales con que cuenta la Delegación para su aprobación a través de un dictamen del porqué unos son viables y otros no; el ciudadano (A) comentó que él creía no hay mecanismos ya que todo viene en la página electrónica del IEDF, donde te informan con quién llevar tu proyecto.

Conforme a la pregunta anterior, se podría decir que los ciudadanos y ciudadanas están enteradas (os) de qué es la consulta ciudadana, sin embargo, en la realidad es poca la gente que está informada de cómo es el proceso para presentar un proyecto vecinal a través de la consulta ciudadana ya que hay poca difusión de información.

Cabe mencionar que de acuerdo a estas preguntas aquellos que saben acerca de los mecanismos o bien del proceso en cómo la Delegación selecciona los proyectos viables, es porque tienen el medio para poder visualizar esta información en la Delegación, a través de la página de internet del IEDF, o en las mismas oficinas del IEDF de lo contrario. La gente no se da por enterada prestándose para una mala rendición de cuentas en los proyectos una vez que han sido seleccionados, por el voto en la consulta ciudadana.

### **3.2.5. Resultados de la elección de los proyectos vecinales**

Los resultados son consecuencia de la consulta ciudadana es decir, los proyectos vecinales que se presentaron, son el resultado de dicha convocatoria. Estos proyectos ganadores así como los electos a formar parte de algún comité ciudadano o consejo del pueblo, se obtienen a través de la página de internet del IEDF y en la Sede Distrital que corresponda la o el ciudadano(a), a mediados de septiembre. Aunque también hay un conteo de votos en cada casilla de las colonias y al final de la jornada se publican los resultados preliminares que posteriormente se ratifican en el IEDF donde este a su vez hace públicos los resultados como antes se mencionó a través de su página electrónica. Por lo tanto para este caso de estudio se formuló la siguiente pregunta, ¿Considera usted que el proyecto propuesto por parte del Comité Ciudadano, Colonia Doctores V, que consiste en la reparación del drenaje para beneficio de hasta 8,000 personas, debió haber sido elegido por parte de los ciudadanos?

- El ciudadano (A) respondió: “Claro que sí, pero desafortunadamente no ganó, hay muchas envidias prefieren votar al azar”.

- El ciudadano (B) respondió: “Debió haber ganado, pero lo ciudadanos muchas veces le dan más prioridad a pequeñas cosas”.

- La ciudadana (C) respondió: “No, ya que quien lo propuso tiene vínculo con un partido político; primero te dan tu despensa, votas, gana su proyecto, después termina el periodo del comité y, de aquel proyecto ganador como vecinos no sabemos nada, ese tipo de proyectos no son confiables”.

La interpretación que se desarrollo fue la siguiente de acuerdo al ciudadano (A) comenta hay muchas envidias; el ciudadano (B) menciona que la gente da prioridad a pequeñas cosas y en su caso la ciudadana (C) indica que la persona que propuso el proyecto pertenece a un partido político, los cuales no llevan a cabo lo que proponen agregando que no son confiables.

En ese sentido y como reflexión para esta investigación se obtuvo que el ciudadano (A) considera que dentro de todas las colonias hay mucha envidia lo cual puede ocasionar que los mismos vecinos no vallan a votar por los que ya conocen como fue el caso y terminen votando al azar por otros que ni siquiera conocen; en el caso del ciudadano (B) dejo claro que muchas veces entre los mismos habitantes se conforman por un proyecto pequeño y rápido, que uno grande y a largo plazo para el beneficio no solo de unos cuantos sino de muchos y la ciudadana (C) comenta que la persona que propuso el proyecto tiene participación con un partido político lo cual no debe ser ya que la Ley así lo menciona “en ningún caso las fórmulas, los integrantes o los ciudadanos que deseen participar en las campañas como voluntarios, podrán: otorgar despensas, regalos de cualquier clase o naturaleza. Está prohibido hacer alusión a siglas o denominaciones de partidos políticos” (LPCDF, 2014:45).

En ese sentido conforme al ciudadano (C), para contextualizar con otro autor que plantea algo muy similar a la frase testimonio antes mencionada de esta investigación se menciona lo siguiente, conforme a una entrevista de un integrante de planilla, en la elección de comités ciudadanos del día 18 de octubre de 2010:

“Para que te des una idea de cómo todos los partidos intentan influir en el proceso de elección vecinal, nada más hubieras visto cómo antes del registro de planillas, tanto la gente del PRI, del PAN y del PRD, nos vinieron a buscar para hacer mesas de trabajo con nosotros. Hasta la gente de la delegación puso una mesa de negociación de las demandas y gestiones que teníamos pendientes. Pero nosotros no le entramos a trabajar así, con sus reglas o bajo sus intereses, porque nada más eso quieren. Aquí ha venido a vernos gente de varios grupos políticos y a todos les hemos dicho que sí queremos que nos atiendan pero no bajo sus condiciones. Por ejemplo, se presentaron unos que según eran de Nueva Izquierda, se nos han acercado los bejarano, también unos que son del PRI y hasta una señora que decía estar con los diputados del PAN” (Tejera, 2013; 86-87 en Rosa Alacio).

Es evidente la participación de partidos políticos así como también su relación con algunos comités ciudadanos, este vínculo se podría decir es para que todos ganen y a su vez se tenga un control de la población que en ese momento coordina el integrante del comité ciudadano que viene impulsado por algún partido político o delegación política para que en determinado momento se manifiesten estos órganos de representación con los ciudadanos, por ejemplo el día de la elección.

### **3.2.6. Implementación del proyecto vecinal y Evaluación al comité ciudadano y proyecto vecinal**

En la *implementación*, se generan una serie de decisiones e interacciones entre el gobierno local que en este caso sería la Delegación y los ciudadanos, a través de sus comités ciudadanos y sus respectivas Asambleas Ciudadanas, para poder ejecutar los proyectos vecinales que se eligieron como se mencionó en el subcapítulo 3.2.4.

En ese sentido se formuló la siguiente pregunta ¿Considera usted que la implementación de los proyectos vecinales a través de comités ciudadanos es la correcta?

- El ciudadano (A) respondió: “no, ya que hay una mala rendición de cuentas, cuando les preguntas que sucedió con el proyecto ganador te responden que aún no obtienen respuesta por parte de la Delegación, en otros casos no sabes ni siquiera quienes conforman el comité en la colonia”.

- El ciudadano (B) respondió: “sí han pasado a mi domicilio a informarme de que ya está en ejecución el proyecto y me han invitado a su inauguración”.

- La ciudadana (C) respondió: “no, yo he participado en varias consultas ciudadanas cada año y de los proyectos que se han elegido 1 de cada 5 es el que se ha ejecutado en mi colonia, de los otros solo sé que el recurso se proporcionó, pero no sé en qué se realizó, a mí el comité no me ha informado nada”.

La interpretación que se desarrollo fue la siguiente: de acuerdo al ciudadano (A): comenta que la implementación en proyectos vecinales por parte de los comités ciudadanos no, es la correcta ya que hay una mala rendición de cuentas porque al preguntar lo sucedido con el proyecto ganador responden que aún no obtienen respuesta por la Delegación, agrego que en otros casos no se sabe por quienes está conformado el comité; el ciudadano (B): respondió que en su caso sí, han pasado a su domicilio a informarle sobre la ejecución del proyecto, así como a la inauguración del mismo;

Por el contrario la ciudadana (C): mencionó que la implementación en proyectos vecinales por parte de los comités ciudadanos no, es la correcta ya que ha participado en varias consultas y de los proyectos elegidos solo ha visto realizado uno de cinco ganadores en su colonia, añadiendo que se proporcionó el recurso pero desconoce en qué se realizó, consecuencia de que el comité no le informa nada.

En ese sentido y como reflexión para esta investigación se obtuvo que el ciudadano (A), comenta no hay una buena rendición de cuentas en los proyectos vecinales ya que al pedir información los comités ciudadanos excusan que no han obtenido respuesta por parte de la Delegación, también el no saber quiénes conforman el comité hace que se pierda de vista quiénes están a cargo como representación en la colonia.

Aunque hay casos como el ciudadano (B), que mencionó en su caso sí, ha obtenido respuestas claras y transparentes en cuanto a la ejecución-implementación de los proyectos vecinales que han ganado en su colonia y, donde en los mismos ha participado a través de alguna inauguración donde recibe la invitación en su propio domicilio. Por el contrario la ciudadana (C), está en el mismo parecer que el ciudadano (A) ya que indica no hay una buena implementación en los proyectos vecinales por parte de los comités, consecuencia de que ha participado en 5 consultas ciudadanas y solo ha visto 1 proyecto vecinal realizado en su colonia, sabe que se proporcionó el recurso pero desconoce en qué se realizó, debido a que el comité ciudadano de su colonia no le informó nada. Por ello Tejera plantea lo siguiente que va en el mismo sentido de las frases testimonio que se han realizado a lo largo de esta investigación a través de las entrevistas semi-estructuradas:

“el proyecto que se eligió en la primer consulta ciudadana del presupuesto participativo aún no lo han terminado y ya quieren hacer la segunda consulta. Aquí los vecinos están reclamando y nos dicen que todavía no ven nada del primer presupuesto. La gente piensa que nos estamos llevando el dinero. Como representantes sólo quedamos en medio de las críticas, pero a la autoridad le vale. Eso sí, uno tiene que aguantar los reclamos de los vecinos. Lo mismo ha pasado con la gestión: desde que comenzamos a trabajar como comité, no nos han resuelto unas luminarias que reportamos. Por este tipo de cosas la gente ya nos ve mal. A veces te decepcionas; te cansas de que el vecino te exige; te hace responsable de que las autoridades no responden. Lejos de motivar la participación ciudadana, todas esas fallas echan para abajo el ímpetu de hacer gestiones para la colonia” (Tejera, 2013: 93, en Rosa Alacio).

Se podría decir que no hay una rendición de cuentas por parte de la Delegación como de los comités ciudadanos, no todos actúan por un beneficio en particular pero sí, la mayoría; ambos deberían trabajar en conjunto para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la colonia. Asimismo, otro factor es que los mismos vecinos desconocen por quién está conformado el comité que es su órgano de representación ciudadana, ante el cual acudir por alguna duda o ayuda que presenten en su colonia.

De acuerdo al desarrollo de estas frases testimonio se comentó que no se realizan los proyectos ganadores; esto puede deberse a que sí, se realizan pero la falta de difusión por parte de los mismos comités ciudadanos no avisa del logro. O bien puede ser que efectivamente no informan por qué no llevan un control de los proyectos ganadores dejándolo como último término, para que una vez que concluyan con su periodo no tengan que dar rendición de cuentas sobre el presupuesto otorgado por parte de la Delegación, en la elaboración de los proyectos vecinales ganadores.

Para que un proyecto sea exitoso y posible debe tener interés por parte de quienes lo propusieron donde deben estar pendientes de cada etapa, verificando su progreso, el cumplimiento de los compromisos contraídos por aquellos actores involucrados, y estar al pendiente de que se realice en el tiempo establecido por la Ley. Se necesita de un verdadero compromiso tanto de las autoridades políticas, de los comités como órganos de representación ciudadana y de los mismos vecinos interesados en un bien común. De acuerdo a lo anterior se procedió a plantear la siguiente pregunta ¿Las asambleas ciudadanas le han informado a usted como ciudadana(o) de cómo está funcionando el comité ciudadano y cuál es el avance del proyecto vecinal ganador?

- El ciudadano (A) respondió: “no, desconozco por quienes este conformado la asamblea ciudadana”.

- El ciudadano (B) respondió: “si, cada tres meses se reúnen y nos invitan a nosotros como vecinos a sus juntas para dar a conocer los avances de los comités y cómo van los proyectos ganadores y, a veces suelen aparecer políticos que se caravanean con sombrero ajeno, diciendo que han resuelto problemas y eso no es cierto [...]”<sup>12</sup>

- La ciudadana (C) respondió: “sí, conozco a la asamblea de mi colonia pero no tengo tiempo de ir a sus reuniones porque trabajo”.

La interpretación que se desarrollo fue la siguiente: de acuerdo al ciudadano (A): comenta que desconoce por quienes está conformada la asamblea ciudadana; el ciudadano (B): mencionó que acude cada tres meses a las reuniones que convoca su asamblea y en la misma se le ha informado sobre los avances del comité, y de los proyectos ganadores, así como también agrego la presencia de políticos y, en el caso de la ciudadana (C): sí, conoce a la asamblea de su colonia pero no tiene tiempo de acudir ya que trabaja.

---

<sup>12</sup> Estos corchetes indican que el ciudadano (b) apporto más ideas, sin embargo para fines de esta investigación se sintetizo su frase testimonio.

En ese sentido y como reflexión para esta investigación se obtuvo que el ciudadano (A), tiene total desconocimiento de qué es una asamblea ciudadana, las cuales son elementales para informar a los ciudadanos de cómo está operando el comité ciudadano, tanto en sus responsabilidades, cómo en el seguimiento de los proyectos vecinales; el ciudadano (B) mencionó que puntualmente cada tres meses él acude a las reuniones por parte de la asamblea y hasta la fecha se le ha informado de cómo están operando los comités tanto en su cargo como en los proyectos. Asimismo la intromisión de políticos que pueden generar conflicto de intereses, clientelismo, entre otros aspectos que conllevan al círculo *vicioso*<sup>13</sup>, derivando malos resultados que para este caso sería una mala o nula implementación del proyecto vecinal. La ciudadana (C), mencionó que sí, conoce a la asamblea pero no tiene tiempo de acudir a las reuniones ya que trabaja. Lo cual es desalentador ya que para que exista una participación ciudadana debe ser por parte de todos, en este caso a lo mejor la ciudadana no podía presentarse a las juntas, pero bien pudo haber mandado algún familiar para que este se informara de lo que sucede en su colonia, desafortunadamente esta es una de las principales causas por las cuales la gente no sabe que sucede alrededor de donde viven.

En este apartado es necesario señalar que las asambleas ciudadanas se encargan de vigilar a los comités ciudadanos cada tres meses a través de reuniones para determinar que verdaderamente estén llevando a cabo sus funciones. Desafortunadamente las responsabilidades de un comité son tantas, que muchas veces terminan renunciando a su cargo o simplemente ya no se presentan los integrantes, debido a que involucra demasiado tiempo como esfuerzo y no cuentan con una paga remunerada, solo con el incentivo honorífico que les proporciona la Ley.

*Evaluación*, son los mecanismos de evaluación para valorar el desempeño de los comités ciudadanos, se puede realizar a través de reuniones con algunos de los representantes de manzana, las asambleas ciudadanas, e incluso también para el caso de los coordinadores por comité estos se pueden reunir con los consejos ciudadanos delegacionales.

---

<sup>13</sup> Termino adjudicado a Michel Srozier (1974).

En dichas reuniones se pueden brindar informes sobre propuestas de proyectos, así como también de las mejoras que se han alcanzado con los proyectos vecinales en las colonias, así como de otros planes de trabajo que también tienen la intención del bienestar local; a continuación se muestra un artículo de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal que hace referencia a lo anterior.

Durante la primera asamblea ciudadana se hace la formación de la comisión de vigilancia que será la encargada de evaluar al comité ciudadano “con el personal que para tal efecto designe el Instituto; se sustentará en la opinión de las vecinas, vecinos y ciudadanos de la colonia respectiva, para lo cual, en el mes de junio de cada año se levantará una encuesta de opinión. [...] Para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior el Instituto contará con un Programa Anual de Evaluación del Desempeño que será el instrumento con el cual capacitará a la Comisión de Vigilancia. [...] el resultado anual sobre el funcionamiento y desempeño del Comité Ciudadano que elabore la Comisión de Vigilancia se hará del conocimiento de la Asamblea Ciudadana para su aprobación, de conformidad con el artículo 87 de esta ley, asimismo será turnado para su conocimiento en el mes de julio al Instituto, el cual a partir del momento en que lo reciba lo enviará a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término no mayor de cinco días hábiles” (LPCDF, 2014:75-76)

Asimismo el comité ciudadano tiene la atribución de elaborar informes semestrales, sobre el ejercicio de sus responsabilidades y desarrollo de sus actividades para esto; ellos obtienen los conocimientos necesarios a través de una capacitación que reciben anualmente por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, que tiene por nombre “Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación”<sup>14</sup>.

Otro mecanismo de evaluación es la rendición de cuentas sobre la elaboración de proyectos vecinales a través del presupuesto participativo, esta evaluación se le puede considerar *ex -post*, pues se realiza aproximadamente después de un año, una vez que se han realizado los diversos proyectos por colonia, donde los representantes de las Delegaciones, Delegado, tienen que rendir anualmente un informe general que detalle el presupuesto asignado a cada colonia y de lo que realmente se gastó.

Para sondear acerca de estos mecanismos de evaluación se realizó la siguiente pregunta ¿Qué mecanismos de evaluación existen al implementarse el proyecto vecinal?

---

<sup>14</sup> Artículo 188 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

- El ciudadano (A) respondió: “desconozco algún mecanismo solo acudimos al comité ciudadano o a las asambleas para que nos informen del proyecto vecinal ganador y el dinero no se pierda”.

- La coordinadora respondió: “se pueden realizar encuestas de opinión que son realizadas por la comisión de vigilancia, que se forma al interior de la asamblea con la intención de consultar a los vecinos sobre las responsabilidades, de nosotros como comité”.

La interpretación que se desarrollo fue la siguiente de acuerdo al ciudadano (A) comentó que desconoce algún mecanismo ya que solo acuden los vecinos al comité o a la asamblea para solicitar informes del proyecto vecinal ganador y de esa forma no se pierda el dinero, la coordinadora respondió que se realizan encuestas de opinión por parte de la comisión de vigilancia que se forma al interior de la asamblea, la cual es para consultar a vecinos sobre las responsabilidades del comité.

En ese sentido y como reflexión para esta investigación se podría decir que los entrevistados mencionan que los mecanismos de evaluación que existen para la ejecución de los proyectos vecinales, es a través de reuniones donde se establecen los alcances y las limitaciones de dichos proyectos. Sin embargo, es alarmante que se apruebe un proyecto y no tenga fecha ni día para implementarse en la colonia, ya que los periodos de gestión del comité ciudadano son muy cortos (3 años), siendo que éste es órgano de representación ciudadana sobre proyectos vecinales, por tanto sería viable establecer un periodo fijo para la ejecución de los proyectos ganadores, con el fin de que a pesar de que concluyan las funciones del comité ciudadano en turno, el siguiente los pueda realizar.

También se da cuenta que las personas participantes en este proceso entienden su función al formar parte de la participación ciudadana en la elaboración o ejecución de proyectos vecinales, ya que por ejemplo el comité tiene relación con otro tipo de organizaciones ciudadanas como es el caso de asambleas, encargadas en vigilar las actividades del comité, a través de una comisión de vigilancia formada por los mismos integrantes, con el objetivo de mantener informadas e informados a los habitantes de la colonia. Lo anterior refleja que es una forma en que los vecinos pueden darse por enterados de lo que sucede en su colonia, pero depende del estado de ánimo, tiempo e interés de los ciudadanos y ciudadanas sobre la implementación de un proyecto vecinal. En el caso de estudio de la presente investigación se puede decir que de acuerdo a las entrevistas existe un desinterés por parte de los colonos para dar seguimiento a las diferentes funciones que tiene un comité ciudadano.

Por lo tanto, se puede decir que la evaluación está a cargo de los colonos que se pueden organizar a través de la asamblea ciudadana, pues es ésta la que debería dar seguimiento y evaluar al comité ciudadano, este último está jurídicamente facultado para que ejerza y haga valer el voto de los colonos, con los proyectos vecinales elegidos a través de la consulta ciudadana, además son los que deben promover un cambio en la colonia que tenga como objetivo la mejora y los resultados esperados.

En este capítulo se obtuvo la relación entre los procesos de la participación ciudadana y el presupuesto participativo con los proyectos vecinales y se determinaron las fases que acompañan dichos procesos, como fueron las fases de la convocatoria, formación de comités ciudadanos, elaboración del proyecto vecinal, elección de proyectos vecinales, resultados de la elección de proyectos vecinales, implementación de los proyectos vecinales y evaluación de comités ciudadanos y proyectos vecinales.

## CONCLUSIONES

Este trabajo analizó la relación de la participación ciudadana en la elaboración de proyectos vecinales a través del presupuesto participativo en la Ciudad de México, mediante los comités ciudadanos que son órganos de representación ciudadana mismos que implementan los proyectos ganadores de la consulta ciudadana, para la mejora de colonias. Este apartado de conclusiones realiza una recapitulación del análisis que se tuvo conforme a la investigación, siendo así que al final se plantean reflexiones sobre el tema.

Se encontró que la relación es sustentada mediante las siguientes fases; convocatoria, formación de comités, elaboración de proyectos vecinales, elección del proyecto vecinal, resultados e implementación y evaluación. Por ello a continuación se brindan los avances y retos que se tuvieron en cada una de estas.

***Convocatoria para integrar comités vecinales y presentar proyectos vecinales.*** En esta fase se realizan dos convocatorias públicas para aquellos que quieran participar tanto en la formación de comités como en la elaboración de algún proyecto vecinal, los avances en esta fase es que no se limita la participación a ningún ciudadano del Distrito Federal, ya que una vez que han cumplido la mayoría de edad pueden ser parte del comité o en su caso si así lo desean pueden proponer proyectos vecinales, sin embargo un reto es que no hay mucha difusión sobre esta convocatoria debido a que algunos ciudadanos se quejan de no haberse enteraron en tiempo y forma de cómo participar.

***Formación de comités.*** Se desarrolla posterior a la convocatoria, es un proceso tendente a lograr la representación vecinal ya que sus cargos son honoríficos, así mismo deben cumplir con seis meses en la colonia viviendo; siendo electos cada tres años mediante jornada electiva asignándoles un lugar dependiendo de la fórmula que hayan registrado. Los avances en esta fase son que se puede a través del voto elegir por jornada electoral a vecinos que representen a los habitantes de alguna colonia, ante las autoridades competentes para solicitar servicios que tengan como ejercicio el bienestar público; por ejemplo a través de un proyecto vecinal.

Un reto debe ser incentivar económicamente sus labores de estos ciudadanos el tiempo que se les asigna a los integrantes del comité ciudadano, evitando que los mismos abandonen su cargo, otro reto sería reducir las actividades que tienen que llevar a cabo, ya que al ser varias y diversas no se realizan de acuerdo a lo que señala la Ley.

***Elaboración de proyectos vecinales.*** Los ciudadanos tienen la oportunidad de participar para la mejora de su colonia a través de proyectos vecinales mismos que se pueden elaborar individualmente o colectivamente proponiéndolos ante la Dirección Distrital del IEDF, que después los analiza y canaliza a la Delegación; siendo esta la encargada de evaluar cuales son técnica y financieramente viables en participar a través de la consulta ciudadana. Un avance en esta fase de la elaboración de proyectos es, que estas propuestas se realizan con base a un formato que se puede consultar o solicitar en la página de internet del IEDF. Evitando así que la elaboración del proyecto sea algo complejo de llevar a cabo. Para posteriormente acudir a la entrega del formato de registro; un reto sería mejorar la capacitación de los participantes en la elaboración de dicho formato para que cumpla las especificaciones que la Ley propone. Otro reto sería una modificación a la Ley de participación ciudadana del Distrito Federal, para que amplíe las propuestas de los proyectos vecinales y los colonos tengan la opción de brindar otras propuestas que resuelvan los problemas de la colonia, o bien que se puedan unir los proyectos en un solo objetivo que tengan varias colonias sumándose el presupuesto participativo para lograr el beneficio de varios y no sólo de unos cuantos.

***Elección del proyecto vecinal.*** La elección del proyecto vecinal por colonia se realiza a través de dos fases. La primera es cuando la Delegación hace una evaluación *intra*, es decir previa a las elecciones de consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo, donde la Delegación elige los proyectos vecinales que se consideren técnica, factible y jurídicamente viables; la segunda fase se realiza a través de la consulta ciudadana que es donde los ciudadanos a través de su voto elijen el proyecto para su colonia. Esta consulta ciudadana se realiza una vez al año, la Ley establece por lo regular el segundo domingo de noviembre, aunque esto puede variar según la dinámica que aplique el IEDF.

Un avance es que los ciudadanos tienen la oportunidad de votar para decidir qué proyecto desean ejecutar en su colonia; entre los retos serían penalizar a la Delegación si esta incumple en el periodo establecido para llevarlo a cabo, otro reto es que por parte de los colonos y del comité ciudadano se dé puntual seguimiento al proyecto vecinal para que cuando concluya su cargo dejen en ejecución los mismos, logrando que ninguno quede pendiente.

**Resultados.** Se obtienen a través de la consulta ciudadana es decir, aquellos proyectos vecinales que se presentaron, ya que se eligen con la ayuda de la convocatoria la cual indica qué proyectos fueron ganadores así como los ciudadanos electos para formar parte de algún comité ciudadano o consejo del pueblo, se obtienen mediante la página de internet del IEDF y en la Sede Distrital que le corresponda a la o el ciudadana(o), a mediados de septiembre. También hay un conteo de votos en cada casilla de las colonias que al final de la jornada se publican estos resultados preliminares posteriormente se ratifican en el IEDF el cual hace públicos los resultados establecidos. El avance que se ha logrado es que si un ciudadano padece de alguna discapacidad, no tiene tiempo de ir a casilla, trabaja o tiene otra actividad que se interponga en la hora de votación puede realizar su voto electrónicamente. Aunque un reto sería, trabajar más con los ciudadanos en que su participación sea libre y secreta para evitar vínculos con partidos políticos de forma clandestina, ya que desafortunadamente existe el clientelismo.

**Implementación.** En la implementación, se generan una serie de decisiones e interacciones entre el gobierno local que en este caso sería la Delegación y los ciudadanos, a través de sus comités ciudadanos y sus respectivas Asambleas Ciudadanas, para poder ejecutar los proyectos vecinales que se eligieron. Un avance es que hay una Ley la cual permite a los ciudadanos tener más participación e intervención sobre problemas públicos que suceden en sus colonias, de esta forma trabajan en conjunto con autoridades políticas en dar solución a sus problemas. En este trabajo se puede observar que un reto es la falta de transparencia sobre el presupuesto participativo lo cual es propiciado por la Delegación, que tiene como responsabilidad la ejecución de los proyectos vecinales.

**Evaluación.** Hay algunos mecanismos de evaluación sobre el desempeño de los comités ciudadanos por ejemplo, a través de reuniones entre los representantes de manzana, asambleas ciudadanas, en el caso de coordinadores mediante los consejos ciudadanos delegacionales; donde la información se obtiene de reuniones que brindan informes sobre propuestas de proyectos vecinales, así como de las mejoras alcanzadas a través de los proyectos que operan en las colonias, entre otros planes de trabajo. Otro mecanismo de evaluación es la rendición de cuentas sobre la elaboración de proyectos vecinales a través del presupuesto participativo, a esta evaluación se le puede considerar *ex -post*, pues se realiza aproximadamente después de un año; una vez que se han realizado los diversos proyectos por colonia, donde los representantes de las Delegaciones, Delegado, tienen que rendir anualmente un informe general que detalle el presupuesto asignado a cada colonia y de lo que realmente se gastó. Como avance es que se cuenta con un 3% de presupuesto participativo específicamente para llevar a cabo proyectos vecinales que tengan como objetivo la mejora de colonias en la Ciudad de México.

Ahora bien, en cada una de las fases mencionadas anteriormente se identificaron actores como son; ciudadanos, comités ciudadanos, autoridades políticas, así como IEDF; de los cuales se hace mención de sus roles establecidos y sus respectivos retos sobre los procesos de participación ciudadana a través del presupuesto participativo, para la elaboración de los proyectos vecinales, pues dichos procesos resultan complicados ya que no siempre se generan los resultados esperados, encontrándose lo siguiente:

- Los **ciudadanos** tienen una falta de interés en la elaboración, elección, implementación y evaluación de proyectos vecinales de su colonia, así como el acudir a las jornadas electorales para votar por los representantes ante un comité ciudadano.
- Los **comités ciudadanos** tienen prohibido durante la campaña electoral hacer alusión a siglas o denominaciones de partidos políticos en la propaganda, también utilizar dinero para cubrir gastos extras. En la realidad es distinto ya que durante esta investigación se observó que algunos comités ciudadanos caen en el clientelismo con partidos políticos, donde obtienen beneficios económicos o de otro carácter.

➤ Las **autoridades políticas** por no realizar a tiempo los proyectos vecinales que resultan ganadores a través de la consulta ciudadana para la mejora en las colonias provocan que exista una “caja negra” sobre la rendición de cuentas del presupuesto participativo el cual se otorga a Jefes Delegacionales por parte de la Asamblea Legislativa, para hacer la implementación de proyectos vecinales; reflejando así la incapacidad de dar puntual seguimiento y que se pierda el objetivo para lo cual fue creado y/o planeado el proyecto.

➤ El **IEDF** tiene injerencia en lo relacionado con comités ciudadanos debido a que se encarga de la convocatoria, la capacitación, distribución de material, jornadas electorales, facilidad de espacios a comités ciudadanos, organizaciones ciudadanas, ciudadanas(os), ya que su misión es “administrar elecciones locales íntegras, conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes del Distrito Federal la cultura democrática, la participación, y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral” (IEDF, 2016), uno de sus intereses del IEDF es obtener órganos de representación ciudadana por colonia en diferentes demarcaciones territoriales. Aunque si bien se obtienen estos órganos de representación a través de los comités ciudadanos, su función del IEDF queda limitada pues no tiene inclusión o injerencia en como solventar las necesidades extras que les puede surgir a un comité ciudadano, como son el agilizar proyectos vecinales, el que soliciten servicios adicionales, búsqueda de programas sociales que faciliten el bienestar público, entre otros, el Instituto Electoral del Distrito Federal, no, está facultado en éste tipo de actividades.

Lo recomendable es que en la Ciudad de México es que se fortalezca el proceso de participación ciudadana motivando a los ciudadanos a participar y controlar la injerencia de partidos políticos en ella, dado que actualmente en algunos casos no se tiene un compromiso de participación por parte de los colonos, comités ciudadanos por diferentes causas como problemáticas entre los mismos integrantes, falta de tiempo para dedicarse a las actividades encomendadas, o en su caso falta de estímulos económicos con los cuales se apoyen en realizar estas actividades que son bastantes siendo susceptibles a ser cooptados por partidos políticos buscadores de votos en campañas electorales; generando que muchos de ellos renuncien a su cargo o en su caso que continúen formando alianzas con partidos políticos obteniendo beneficios.

Sin embargo, la Ley de Participación Ciudadana prohíbe estrictamente generar vínculos con partidos políticos. Algunos ciudadanos esperan obtener algo a cambio una vez que forman parte de un comité ciudadano y muchas veces es así, consecuencia de que generan clientelismo con partidos políticos donde obtienen facilidades como apoyos de programas sociales para personas de la tercera edad, discapacitados, material de construcción para la mejora de viviendas, etc. La Ley plantea que debe haber una participación ciudadana sin fines de lucro donde la recompensa sea un puesto honorífico ante los vecinos. Es estar dispuesto a sacrificar algunos aspectos de la vida diaria como la disposición de tiempo, para ver realmente que problemas se presentan en la colonia, y de acuerdo a ello proponer soluciones.

En esta investigación se obtuvo que la convocatoria para proyectos vecinales y elección de comités propuestos tienen poca difusión de información, consecuencia de que la Ley lo prohíbe, ya que la actividad es realizada discretamente entre vecinos, por ello mucha gente no se da por enterada sobre este mecanismo de participación; es necesario señalar que las personas que participan en el proceso de elección de comités ciudadanos y proyectos vecinales a través de la consulta ciudadana son por lo regular las mismas personas, lo cual puede generar un círculo vicioso, en el sentido que se puede prestar para el clientelismo. Si realmente existiera un fortalecimiento de la participación entre gobierno y colonos se lograría lo siguiente:

- Elevar la capacidad de integración y organización social.
- Propiciar un aprendizaje por parte de los comités ciudadanos centrado en el debate de propuestas generando que todos los interesados estén de acuerdo en los proyectos vecinales que se plantean para determinada colonia.
- Trabajar colectivamente para propiciar la mejora de colonias.
- Abrir canales de interlocución entre gobierno y sociedad.

Como consecuencia de lo anterior se generan:

- Conflictos entre los mismos integrantes del comité ciudadano.
- Falta de interés al no tener un incentivo económico por parte de los comités ciudadanos.
- No hay seguimiento en la implementación de los proyectos vecinales.

- No se realizan los objetivos planteados tanto por comités como el llevar seguimiento puntual de los proyectos vecinales ganadores, resultado de la consulta ciudadana y por autoridades en no otorgar el recurso en tiempo para que se lleve a cabo el proyecto vecinal, generando que algunos de ellos sean olvidados o estén desfasados para implementarse en la colonia designada.
- Genera relaciones clientelares con partidos políticos.

Por ello se propone para esta investigación el reformar la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal ahora llamada Ciudad de México. Se trata de separarla hacer dos Leyes; una que hable de la Participación Ciudadana y otra del Presupuesto Participativo en la elaboración de proyectos vecinales generando así la delimitación por cada Ley en cuanto a las actividades de los ciudadanos y de autoridades políticas, sólo así se podrá de alguna forma evitar que se caiga en clientelismo y círculos viciosos para realizar actividades clandestinas por ambos lados.

Por ello la participación ciudadana es visible pero tiene algunos retos entre ellos sancionar a los diversos actores que violan las normas, crear medidas de transparencia y rendición de cuentas, ya que son insuficientes; generar coordinación entre instituciones públicas facultadas de llevar a cabo políticas en la materia; crear criterios homologados para atender a los ciudadanos así como realizar la formación de servidores públicos e integrantes de órganos de representación ciudadana eficientes. Por tanto, en nuestro país, los procesos de democracia han sido paulatinos y han dado paso a nuevas formas de participación para los ciudadanos, como son las leyes de participación ciudadana que han sido aprobadas en diferentes estados de la república.

En el caso de la Ciudad de México, la relación entre los procesos de participación ciudadana y presupuesto participativo se puede decir que el gobierno trata de alcanzar gobernabilidad, en el sentido de dar resultados más eficientes en los problemas locales manteniendo la dirección y el control de sus instituciones, entre las que se pueden mencionar las Delegaciones y el respectivo IEDF; que son las encargadas de dichos procesos.

Asimismo el gobierno de la Ciudad de México, al tratar de resolver los problemas que atañen a las colonias intenta gobernar a través de una mayor cooperación e interacción entre los diversos actores gubernamentales y no gubernamentales, esto es lo que se conoce como gobernanza, es decir, que la toma de decisión sea una corresponsabilidad entre el gobierno, sus instituciones y los ciudadanos en la planeación de las necesidades locales que eran poco atendidas por los diferentes órdenes de gobierno. Por ello se podría decir que un avance dirigido a los ciudadanos y utilizado como mecanismo de participación es la creación de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, que está facultada en promover una colaboración entre ciudadanos y gobierno local; donde se desarrolla una participación directa y vinculante en la ejecución de proyectos vecinales destinados a satisfacer determinadas necesidades de colonias en la Ciudad de México como obras y servicios, equipamiento, seguridad, obras relacionadas con actividades recreativas, culturales o deportivas. Sin embargo aún no hay la libertad de los ciudadanos en planear fuera del marco legal que marca la Ley, siendo así decisiones circunscriptas.

Por lo que se hace necesario reforzar la gobernanza en el ejercicio del presupuesto participativo, a través de fomentar una cultura de participación ciudadana y ampliar el marco jurídico decisorio de estos procesos; para tratar de alcanzar una democracia deliberativa, es decir, amplios espacios de negociación entre la sociedad y el gobierno para resolver determinadas problemáticas.

## BIBLIOGRAFÍA

Aboites Hugo, Pineda Carmen, Cruz Micaela, Rodríguez Roxana, Aréchiga Ernesto, Dussel Enrique, Contreras Juan, Espinosa Mario, Moreno Miguel, Anaya Federico, Covarrubias Ismael, Martínez Fidel, de la Rosa Joel, Hernández Lucila (2014). Seminario “Participación Ciudadana y Elaboración de Proyectos Sociales 2014, Antología. Disponible en: <http://seminarioparticipacionciudadanauacm.blogspot.mx/p/classscribdiframeembed-srchttpswww.html>, Consultado el día 28 de diciembre del 2015.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, página 19. [En línea]. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-038-16.pdf>, Consultado el día 26 de agosto del 2016.

Aguilar, Luis (2006). *Gobernanza y Gestión Pública*. México. FCE.

Alacio, Ynés (2013). *Crónica de una elección. El caso de los Comités Ciudadanos en el Distrito Federal*. ICyTDF, UACM. México D.F.

Alicia Peláez, Jorge Rodríguez, Samantha Ramírez, Laura Pérez, Ana Vázquez y Laura González (2011). *La Entrevista*. Pág. 05. [En línea]. Disponible en: [https://www.uam.es/personal\\_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso\\_10/Entrevista.pdf](https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/Entrevista.pdf), Consultado el día 05 de mayo del 2016.

Álvarez, Lucia (2004). *La sociedad civil en la Ciudad de México. Actores sociales, oportunidades y esfera pública*. CIICH-UNAM. Plaza y Valdés. México.

Arámbula, Héctor (2007). Aguilar Villanueva, Luis F. En “*Gobernanza y Gestión Pública*”. [En línea]. Disponible en: <http://www.esade.edu/public/modules.php?name=news&idnew=364&idissue=39&newlang=spanish>, Consultado el día 03 de enero de 2015.

Arbós Xabier y Giner Salvador (1993). *La gobernabilidad, ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial, Siglo XXI*, Madrid, pág. 13. [En línea]. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/501/4.pdf>, Consultado el día 03 de enero de 2015.

Aristóteles, Política, trad. de Julián Marías y María Araujo, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005, p. 175, libro VI (IV), 1291 b; véase pp. 176 y 177, 1292 a; examínese pp. 78-81, libro III, 1277 a- 1279 a, y especialmente 1279 b. Véase Sartori, Giovanni, Teoría de la democracia, t. I: El debate contemporáneo, Madrid, Alianza Universidad, 1988, pp. 204 y 205.

Bazant, Jan (2011). México. [En línea]. Disponible en: <http://formulaproyectosurbanospmipe.wordpress.com/2012/03/03/la-planificacion-estrategica-de-ciudades-principios-basicos-sesion-n-4-27-02-2012-segunda-parte/>, Consultado el día 06 de noviembre de 2014.

Bazant, Jan (2011). México. [En línea]. Disponible en: [La planificación estratégica de ciudades: Principios básicos. / Sesión N° 4 / 27-02-2012 – Segunda parte](#), Consultado el día 06 de noviembre de 2014.

Cabrero, Enrique (2007). Para entender el Federalismo. NOSTRA. México.

Camou, Antonio (2001). “Gobernabilidad y democracia”, en Instituto Federal Electoral cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 6, cuarta edición, México.

Canto Sáenz, Rodolfo. Gobernanza y democracia: De vuelta al río turbio de la política. [En línea]. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-10792012000200002&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-10792012000200002&script=sci_arttext), Consultado el día 03 de enero de 2015.

Canto, Manuel (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. Política y Cultura, (30): 15-16-21. Política y cultura, Núm. 30, 2008. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. [En línea]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/267/26711160002.pdf>, Consultado el día 05 de enero de 2015.

Castelazo, José (1999). "Una nueva reforma de gobernabilidad institucional para la Ciudad de México", en Beristain, Javier (Coordinador), *Los retos de la Ciudad de México en el umbral del siglo XXI*. ITAM- Porrúa, octubre 1999. México. Págs. 11, 15,16 y 18.

CEPAL. (2007). Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe).

Chiavenato. Capítulo II Fundamentación Teórica, página 9. [En línea]. Disponible en: <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0093827/cap02.pdf>, Consultado el día 19 de septiembre del 2016.

Correa, Enrique (2005). “Participación ciudadana y gobernabilidad”, en Primer seminario conceptual sobre participación ciudadana y evaluación de políticas públicas, FLACSO, s/f. [en línea]. Disponible en: <http://www.eurosur.org/FLACSO/confere2.htm>, Consultado el día 27 de Agosto de 2014.

De la Garza Serna (1995). La Ley de participación ciudadana en el Distrito Federal, anuario jurídico, UNAM, México.

Domingo Lourdes e Velázquez Isabel (1996). La experiencia del Presupuesto Participativo de Porto Alegre (Brasil). [En línea]. Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/dubai/96/bp049.html>, Consultado el día 25 de agosto de 2014.

Escobar, Iván (2002). “El sistema representativo y la democracia semidirecta” en Hugo Concha Cantú, coord., Sistema representativo y democracia semidirecta, UNAM, México, pág. 138.

Espinosa García, M. (2005). “La Participación ciudadana en la Ciudad de México: entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico”. *Andamios*, Número 1, Revista del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. UACM.

Espinosa, García, M. (2004). “La Ciudad de México”, *Andamios*, Número 1, otoño invierno, págs. 12 y 13.

Flisfisch, Ángel (1987). “Gobernabilidad y consolidación democrática”, en *Revista Mexicana de Sociología*, N°3, julio-septiembre de 1989, pág. 113. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/501/4.pdf>, Consultado el día 03 de enero de 2015.

Güell, Fernández (1997). México. [En línea]. Disponible en: <http://formulaproyectosurbanospmipe.wordpress.com/2012/03/03/la-planificacion-estrategica-de-ciudades-el-plan-estrategico-urbano-sesion-n-4-27-02-2012-tercera-parte/>, Consultado el día 07 de noviembre de 2014.

Güell, Fernández (1997). México. [En línea]. Disponible en: [La planificación estratégica de ciudades: El Plan estratégico urbano / Sesión N° 4 / 27-02-2012 – Tercera parte](#), Consultado el día 07 de noviembre de 2014.

Huntington, S.H. (1994). *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Buenos Aires, Paidós.

IEDF (2010). *Sistema Electoral del Distrito Federal*. México. [En línea]. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/sites/SistemaElectoralDF/es03.php?cadena=content/es/0303.php> Consultado el día 11 de febrero de 2015.

IEDF (2012). “Instrumentos de Participación Ciudadana, Requisitos de Procedencia y Desarrollo. Agosto. México, D.F. Pág. 43.

IEDF (2013). ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana? Manual para el curso de inducción. México.

IEDF (2013). *Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013, Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014*. México. [En línea]. Disponible en: [http://www.iedf.org.mx/index.php/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2451](http://www.iedf.org.mx/index.php/index.php?option=com_content&view=article&id=2451), Consultado el día 20 de agosto de 2016.

IEDF (2013). *Presupuesto participativo y planeación de proyectos. Manual para el curso de inducción*. México.

IEDF (2014). “Primer informe de seguimiento a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016”. Marzo. México, D.F. Pág. 02.

IEDF (2016). Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo. México. [En línea]. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/sites/estupresupuesto/consulta.html>, Consultado el día 26 de agosto del 2016.

IEDF (2016). Propuesta de proyecto específico para la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo 2017. México. [En línea]. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/images/banners/PC2016/PPF1.pdf>, Consultado el día 08 de septiembre de 2016.

IEDF (2010). Sistema de consulta de resultados de la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos (2010). México. [En línea]. Disponible en: <http://secure.iedf.org.mx/screc2010/coloniasRecibe.php?col=DOCTORES%20V%20%7C%2015-049>, Consultado el día 27 de febrero de 2017.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (2013). México.

Luis Medina Peña (2012). Hacia el nuevo Estado. México, 1920-2000. Fondo de Cultura. México.

Martínez (1994). Metodología Etnográfica. Pág. 1. [En línea]. Disponible en: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lco/sandoval\\_l\\_ma/capitulo5.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/sandoval_l_ma/capitulo5.pdf), Consultado el día 08 de septiembre de 2014.

Mayntz, Renate (2000). “Nuevos desafíos de la teoría del Governance”. *Instituciones y Desarrollo*, Barcelona, IGG.

Mendoza, Rudy (2006). “Investigación cualitativa y cuantitativa - Diferencias y limitaciones”. PIURA PERÚ. [En línea]. Disponible en: <https://www.prospera.gob.mx/Portal/work/sites/Web/resources/ArchivoContent/1351/Investigacion%20cualitativa%20y%20cuantitativa.pdf>, Consultado el día 01 de septiembre de 2014.

Merino, Mauricio (1995). “La participación ciudadana en la democracia”, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 19.

Montecinos, Egon (2011). Democracia y presupuesto participativo en América Latina. La mutación del presupuesto participativo fuera de Brasil. En: “Democracia y presupuesto participativo en América Latina. Tensiones y complementariedades con la democracia representativa. Los casos de Chile, Argentina, Uruguay, Brasil, Perú y República Dominicana”. Investigación FONDFECYT 1110519. [En línea]. Disponible en: [http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales/ocms/ocms/leyparticipacionciudadana/ficheros/Demo\\_y\\_pps\\_en\\_A\\_Latina.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales/ocms/ocms/leyparticipacionciudadana/ficheros/Demo_y_pps_en_A_Latina.pdf), Consultado el día 30 de agosto de 2014.

O'Donnell, G y P. Schmitter (1988). Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas, vol. 4, Buenos Aires, Paidós.

Pardo, Ma. Del Carmen (2004). De la administración pública a la gobernanza, colegio de México, México.

Patiño, Luis (2014). Participación ciudadana y elaboración de proyectos sociales. México.

Pliego, Fernando (2000). “Participación comunitaria y cambio social”. Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. Plaza y Valdés. México.

R. Ameigeiras Aldo, B. Chernobilsky Lilia, Giménez Béliveau Verónica, Mallimaci Fortunato, Mendizábal Nora, Neiman Guillermo, Quaranta Germán y Jorge Soneira Abelardo (2006). “Estrategias de Investigación cualitativa”, en Vasilachis de Gialdino, Irene (Coord.), primera edición, Barcelona, España. Editorial Gedisa, S.A.

Rodhes, Rod A.W. (1996). "The New Governance: Governing without Government", en *Political Studies*, vol. 44, págs. 652-667.

Rodríguez, Jahir (2003). El presupuesto participativo: Defendiendo lo público y Construyendo ciudadanía. Pereira. Colombia. [En línea]. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/234/21.htm>, Consultado el día 25 de agosto de 2014.

Rodríguez, Serrano (2015). La participación ciudadana en México. *Estudios políticos*, No. 34, (enero-abril).

Sabino, Carlos (1996). El proceso de investigación, Lumen-Humanitas, Bs.As. [En línea] Disponible en: [http://www.fhumyar.unr.edu.ar/escuelas/3/materiales%20de%20catedras/trabajo%20de%20campo/marco\\_teorico.htm#\\_ednref1](http://www.fhumyar.unr.edu.ar/escuelas/3/materiales%20de%20catedras/trabajo%20de%20campo/marco_teorico.htm#_ednref1), Consultado el día 03 de enero de 2015.

Silva, Ana (2009). Análisis crítico del programa piloto "Áreas metropolitanas y vulnerables". (Magíster en política y gobierno). Chile. Universidad de Concepción.

Solo DF vecinos (2013). ¿Qué son y Cómo funcionan los comités ciudadanos y consejos de los pueblos? México. [En línea]. Disponible en: <http://themis.tedf.org.mx/solovecinos/index.php/elecciones-2013-por-una-cultura-democratica/item/que-son-y-como-funcionan-los-comites-ciudadanos-y-consejos-de-los-pueblos>, Consultado el día 30 de agosto de 2014.

Srozier Michel (1974). El fenómeno Burocrático. Buenos Aires, pág. 79.

Universidad Nacional de Colombia (2014). Planeación estratégica territorial. El concepto de proyecto. Bogotá Colombia. [En línea]. Disponible en: [http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/agronomia/2008868/lecciones/capitulo\\_2/cap2lecc3\\_1.htm](http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/agronomia/2008868/lecciones/capitulo_2/cap2lecc3_1.htm), Consultado el día 30 de agosto de 2014.

Villarreal Martínez, María Teresa. Participación Ciudadana y Políticas Públicas. [En línea]. Disponible en: [http://www.cce-nl.org.mx/educacion/certamen\\_ensayo/decimo/MariaTeresaVillarrealMartinez.pdf](http://www.cce-nl.org.mx/educacion/certamen_ensayo/decimo/MariaTeresaVillarrealMartinez.pdf),

Consultado el día 08 de noviembre de 2014.

Zermeño Sergio (2002). La democracia impertinente: Comités Vecinales en una cultura estatal, *Revista Mexicana de Sociología*, Volumen 64(1), México, pág. 238.



PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA  
LA CONSULTA CIUDADANA  
SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

Formato 1: Registro de Proyecto

FOLIO

DATOS DE LA PERSONA\*

Nombre:		Teléfono:		Edad:	Sexo:
CURP:		Correo electrónico personal:			<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M
Domicilio para oír y recibir notificaciones:			Nombre de la colonia o pueblo originario:		
			Delegación:		
¿Es integrante del comité ciudadano o del consejo del pueblo?		¿Forma parte de alguna organización ciudadana ante el IEDF?		¿Reside en la colonia de la propuesta?	
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	

\*La información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines de aclaración y contacto respecto del proyecto que se pretenda registrar

DATOS DEL PROYECTO

<b>Nombre del proyecto:</b> <small>(En un máximo de 150 caracteres, es importante que el nombre del proyecto permita formarse una idea clara y precisa sobre el proyecto y su ubicación)</small>		<b>Rubro General:</b> <div style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Infraestructura urbana</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Actividades Deportivas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Actividades recreativas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Equipamiento</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Obras y servicios</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Prevención del delito</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Actividades Culturales</div> </div>	
<b>Tema del proyecto:</b> <small>(Medio ambiente, educación, derechos humanos, etc.)</small>			
<b>Describe de forma clara y breve en qué consiste el proyecto:</b> <small>(Qué es, principales características, actividades a realizar, en dónde está, de qué materiales estará hecho, etc.)</small>			
Puede anexar más hojas en caso de requerir una descripción más amplia			
Delegación:	Nombre de la colonia o pueblo originario: <small>(para el proyecto)</small>	Clave: <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Dirección Distrital:
Calle o calles: <small>(ubicación del proyecto)</small>		Número exterior de referencia:	
Nombre y firma de quien presenta la propuesta <small>(En caso de ser menor de edad o de nacionalidad extranjera, designar a una o un tutor)</small>		Nombre, firma y sello de recibo de la Dirección Distrital correspondiente	

Formato Dirección Distrital

1-3

Esta propuesta se presenta de conformidad con las Bases correspondientes a la Convocatoria dirigida a la ciudadanía de la Ciudad de México, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.

<sup>15</sup> Fuente Instituto Electoral del Distrito Federal en: <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/156c490b9e489978?compose=157f906259121f78&projector=1>, Consultado el día 05 de octubre de 2016.

# ANEXO 1

## Elabore un croquis del lugar de su propuesta:

(Señale las calles aledañas y el punto exacto donde se desarrollaría el proyecto, así como alguna referencia que facilite la ubicación)

Validación de la ubicación por parte del Distrito

<b>Ubicación del proyecto</b> (Entre qué calles)	<b>Anexa documentos o materiales adicionales:</b> <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No Cantidad de hojas en su caso _____ Tipo de Documento o material _____	<b>Costo estimado:</b>  <small>NO REBASAR EL MONTO ESTIMADO POR COLONIA</small>	<b>Cantidad de población que estima resultaría beneficiada:</b>  <b>Población beneficiaria específica:</b> <input type="radio"/> Toda la Población <input type="radio"/> Adultos mayores <input type="radio"/> Personas con Discapacidad <input type="radio"/> Jóvenes <input type="radio"/> Niñas/os <input type="radio"/> Mujeres
---	--	---	--

Mencione brevemente el impacto social y comunitario de su proyecto

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los datos personales recabados serán protegidos incorporados y tratados en el SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, la cual tiene su fundamento, en los artículos 94, 112, 113, 114, 115, 136 y 226 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal cuya finalidad es contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los instrumentos de participación y órganos de representación ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las actividades que se derivan de la operación de la citada Ley de Participación Ciudadana y la normatividad aplicable, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del DF, el INFODF, la Contraloría General, los Órganos Jurisdiccionales y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a requerimientos específicos de tales autoridades, y además, de otras transmisiones de conformidad con el artículo 16, fracciones I, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del referido Sistema de Datos Personales es el Dr. Jesús Arturo Flores López, titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Distrito Federal. La dirección donde se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia del IEDF, ubicada en Huizache número 25, Colonia Rancho los Colarines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56364636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx



# ANEXO 1

Solo en caso de que no sea habitante de la colonia o pueblo

Bajo protesta de decir verdad:

Manifiesto que tengo un vinculo de pertenencia en la colonia o pueblo, donde propongo el proyecto, el cual consiste en:

Trabajo

Familiares / amistades

Zona de paso

Otros:

Nombre y firma

ANEXO 1

FORMATO DE REGISTRO DE PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: \_\_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_ Dirección Distrital \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre del ciudadano: _____
Nombre del proyecto específico: _____
¿ES INTEGRANTE DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO?      Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Nombre del proyecto específico: _____	
Rubro general con que se vincula: _____	
Costo aproximado del proyecto, conforme al Tabulador de Precios Unitarios del GDF: _____	
Estimado de la población beneficiada: _____	
Lugar en el cual se llevaría a cabo, acompañado de un croquis: _____	
Nombre y Firma del Ciudadano que presenta la propuesta	Nombre y firma de recibo de la Dirección Distrital

AR

La propuesta presentada se realizó de conformidad con la regla operativa 5, Base Segunda de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014, en la que serán definidos los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios en los que se divide el territorio del Distrito Federal.

<sup>16</sup> Fuente Instituto Electoral del Distrito Federal. México. [En línea]. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/sites/tenemoslaformula/documentos/CCf01.pdf>, Consultado el día 10 de octubre de 2016.

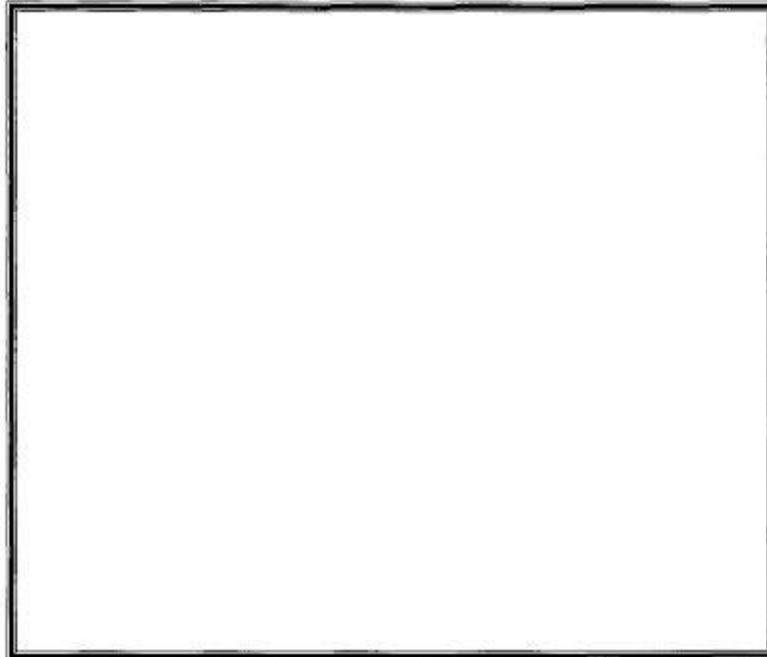
UBICACIÓN DEL PROYECTO:

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

ENTRE LAS CALLES: \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

CROQUIS DE UBICACIÓN



DIBUJAR EL LUGAR APROXIMADO DONDE SE DESARROLLARÍA LA OBRA EN CASO DE OBTENER EL PRIMER LUGAR EN LA CONSULTA CIUDADANA.

*DK*